

LA MULTA ASCIENDE A BS 20 MILLONES

Entidades financieras reciben sanciones por incumplimiento en el tipo de cambio

• La ASFI informó que se trata de 22 entes de intermediación involucrados que afectaron a 9.200 clientes.

P.3



TRABAJARÁN EN MESAS TÉCNICAS

Gobierno y farmacéuticos acuerdan ajustar reglamentos para fortalecer el suministro de medicamentos

P.2

// FOTO: MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Concejal Maric denuncia la segunda demolición ilegal de una casa patrimonial

P.9

RECLAME CON LA EDICIÓN DE HOY



Evo perjudica a Chuquisaca en su efeméride con la prohibición de aprobar créditos

P.13

Confederación de transportistas rechaza el bloqueo de grupos "apócrifos" con fines políticos

P.12

Bolivia y Brasil se reúnen para tratar el acuerdo de transporte internacional terrestre

// FOTO: MIN. DE OBRAS PÚBLICAS



P.4

Procuraduría concluye que el TCP dejó "sin efecto" la sentencia de reelección indefinida que benefició a Morales

P.24

Economía

• Jocelyn Chipana

Los ministros de Desarrollo Productivo, Néstor Huanca, y de Salud, María Renée Castro, se reunieron con representantes del sector farmacéutico e importador de medicinas e insumos.

Acordaron ajustar los reglamentos e implementar mesas técnicas de trabajo para garantizar el suministro de medicamentos.

“En el ámbito administrativo se acordó que, para el abastecimiento normal de los medicamentos a la población, a través de las entidades públicas, había que desarrollar algunos ajustes para que las empresas puedan proveer y vender estos medicamentos. Hoy nos pusimos de acuerdo, de tal manera que el sector pueda mantener el suministro a las instancias que dependen del Ministerio de Salud”, dijo Huanca, luego de la reunión con los farmacéuticos.

También asistieron al encuentro los viceministros de Política de Industrialización, Luis Siles, y de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Zenón Mamani, mientras que de parte de la Asociación de Representantes de Importadores y Distribuidores de Fármacos (Asofar) participó Celia Luján, y de la Cámara de Industria Farmacéutica Boliviana (Cifabol) acudió Josip Lino.

“Vamos a seguir trabajando en mesas técnicas para

SE INSTALARÁN MESAS DE DIÁLOGO

El Gobierno y los farmacéuticos acuerdan ajustes para suministro de medicamentos

Ambas instancias garantizaron el abastecimiento a la población y rechazaron cualquier subida en los precios.

Las autoridades del Gobierno y la dirigencia del sector farmacéutico en la reunión de ayer.



// FOTO: MDPYEP

que estos procesos de compra de medicamentos se garanticen y se mejoren”, dijo el titular de Desarrollo Productivo.

Las autoridades garantizaron el abastecimiento de medicamentos a la población boliviana, un compromiso al que se sumó la dirigencia de Asofar y de Cifabol. No obstante, el ministro Huanca afirmó que se asumieron otras medidas para

fortalecer este objetivo.

“El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Economía y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), emitió una circular para que la banca pueda atender con prioridad los requerimientos del sector. Vamos a seguir con los esfuerzos conjuntos porque es importante ratificar que el Gobierno siempre velará por la

salud del pueblo boliviano”, informó Huanca.

La autoridad explicó que la banca privada cuenta con más de \$us 443 millones que pueden ser suministrados al sector industrial para la importación de medicamentos. Además, recordó que el Banco Central de Bolivia logró captar más de \$us 59 millones, a través de la venta de bonos en dólares, los cua-

les continúan disponibles.

Las reuniones con el sector farmacéutico serán permanentes, ya que ambas partes acordaron establecer mesas de trabajo, con el objetivo de impedir el incremento de los precios de los medicamentos. También se anunció que se coordinarán inspecciones con las instancias pertinentes para evitar la especulación o la subida de precios.

// FOTO: ARCHIVO



El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro.

REPROCHA EL VETO A CRÉDITOS EN EL LEGISLATIVO

Montenegro responsabiliza a Evo por los perjuicios a los municipios

• ABI

El expresidente Evo Morales será responsable del perjuicio a los municipios y a la población, sobre todo del área rural, por la instrucción a sus assembleístas de no aprobar los créditos que están en el Legislativo y que superan los \$us 633 millones, afirmó el ministro de Economía, Marcelo Montenegro.

“Para nosotros, es nefasta esta decisión, porque es un atentado a la economía del país y al bolsillo del pueblo, pero el pueblo lo está viendo y juzgará en su momento, de forma sabia, estas actitudes que se tomaron el sábado”, cuestionó en radio Panamericana en alusión a las decisiones del ampliado del Pacto de Unidad del ala evista.”

En el ampliado convocado por Morales se decidió no aprobar créditos en el Legislativo, donde están estancados más de \$us 633

millones. Además se anunciaron movilizaciones con bloqueos de caminos si se aprueba por parte del Tribunal Supremo Electoral el congreso del MAS de El Alto.

“Los alcaldes y las regiones se van a sentir perjudicados, por lo tanto, el responsable es Evo Morales”, afirmó Montenegro, y aseguró que ahora, a diferencia del pasado, el exmandatario y sus seguidores expresaron de forma abierta su decisión de bloquear la economía.

Economía

• Jocelyn Chipana

La ASFI informó que se sancionó a 18 entidades de intermediación financiera con 22 procesos administrativos por incumplimiento del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas y normativa conexas, por un monto aproximado de Bs 20 millones. Muchas de estas vendían dólares por encima de la banda de tarifas establecida por el Banco Central de Bolivia (BCB).

“Encontramos incumplimientos a las tarifas que determinamos en nuestro Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas; luego, transacciones que se realizaron fuera de límite, eso quiere decir que se vendieron dólares a un tipo de cambio superior al que establece la resolución del Directorio del Banco Central de Bolivia, entre otros”, precisó el director de Normas y Principios de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Amilcar Gonzales.

Otras faltas detectadas fueron la venta de dólares estadounidenses a comercios y a bancos a través de transferencias a cuentas bancarias nacionales o del exterior, a tipo de cambio mayor al establecido por el BCB, y operaciones de transferencia de recursos en dólares estadounidenses del extranjero a cuentas corrientes locales en moneda nacional, a tipo de cambio mayor al establecido, operaciones no contempladas en el reglamento interno, principalmente en lo referente a su política de inversión.

El ejecutivo precisó que entre las entidades sancionadas se encuentran ocho bancos múltiples, un banco pyme, cuatro casas de cambio, una empresa administradora de tarjetas de crédito, tres sociedades administradoras de fondos de inversión y una sociedad controladora, en total suman 18 financieras que incurrieron en faltas.

La ASFI instruyó a las instituciones sancionadas a restituir un total de Bs 7,9 millones a más de 9.200 clientes financieros que fueron afectados por cobros en exceso en este tipo de transacciones en estas entidades, mientras que las mismas sufrieron multas que suman Bs 20 millones, según Gonzales.

Recordó que las entidades supervisadas para el cobro de



Autoridades de la ASFI explican las sanciones a las entidades financieras.

// FOTO: ARCHIVO

ASFI APLICA LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESCALAS

Multan a 18 entidades con Bs 20 MM por la venta del dólar por encima de la banda tarifaria del BCB

Se ejecutan 22 procesos administrativos por contravención del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas, y toda la normativa relacionada.

comisiones a los consumidores por los servicios financieros prestados deben regirse en las tarifas máximas establecidas por esta autoridad, en el Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas.

Además aclaró que la norma dispone la obligatoriedad de que las instituciones supervisadas, de manera mensual, reporten sus tarifas a la ASFI, a efectos de controlar que no excedan las fijadas en el mencionado Reglamento. También determinan lineamientos específicos para el cobro de comisiones por los servicios de transferencias y giros al exterior, incorporando una banda de 5% a 10% que se aplica tanto para aquellas en dólares estadounidenses, así como en otras monedas extranjeras, estableciendo criterios para las transferencias de recursos al exterior.

Varios bancos en las calles céntricas de la ciudad de La Paz.



// FOTO: ARCHIVO

Al respecto, la viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, advirtió de que estas sanciones que impulsa la ASFI forman parte de una serie de medidas que emplea el gobierno del presidente Luis Arce

para responder a cierta iliquidez de dólares temporal que se vive en el país.

“Estamos tomando acciones frente a un tema de especulación y politización. Vemos a los actores políticos hablar de

una crisis, de una situación que en este momento no la vivimos. Es cierto, hay un contexto internacional adverso en todos los países; pese a ello, nosotros estamos trabajando a través de acuerdos y diálogo”, manifestó.

Economía

EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ

Bolivia y Brasil celebran la XVII reunión bilateral

El propósito es tratar la aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT).

• **Angélica Villca**

Instancias del transporte terrestre de Brasil y Bolivia, además de la Cancillería boliviana, inauguraron ayer la XVII reunión bilateral de organismos competentes para la aplicación del Acuerdo sobre el Transporte Internacional Terrestre (ATIT).

Participan en este encuentro binacional representaciones de los operadores de transporte internacional terrestre de ambos países. El evento se desarrolla hasta hoy en el departamento de Santa Cruz.

El viceministro de Transporte de Bolivia, Enrique Ponce de León, destacó que el encuentro representa un hito importante en el fortalecimiento de las relaciones entre ambos países y en el avance de objetivos comunes.

El Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre fue suscrito en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi), de la cual Bolivia es miembro.

Ponce de León indicó que Bolivia y Brasil sostuvieron 16 reuniones bilaterales en materia de transporte terrestre. El anterior fue desarrollado en abril de 2019, ocasión en la que se acordó que la siguiente cita tendría lugar en Bolivia.

TEMAS

Los temas que se tocan en la cita son el transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre de carga, y aquellos inherentes a las entidades que ejercen el control de frontera de ambos países.

“Esperamos tener discusiones fructíferas y constructivas que nos permitan delinear estrategias efectivas y establecer planes de acción

concretos; la agenda de trabajo ha sido coordinada entre ambos países”, refirió Ponce de León, quien además aclaró que Bolivia consensuó la temática con los operadores de transporte de pasajeros, de carga y demás entidades.

El cónsul adjunto de Brasil en Santa Cruz, Carlos Leopoldo Goncalves, indicó que el objetivo de la reunión es mejorar la economía, las condiciones preventivas y la competitividad en un contexto de construcción de mecanismos de integración bioceánicos. “El elemento humano debe estar siempre en primer lugar; tenemos que mejorar la vida de nuestros pasajeros, de nuestros transportistas para que tengamos efectivamente una integración que alcance el corazón del pueblo”, aseveró.

Ponce de León auguró que con el encuentro se contribuirá a la integración comercial histórica entre Bolivia y Brasil.



Una de las viviendas que entregó el Gobierno en Chuquisaca, en pasados días.

PARA CHUQUISACA

Se entregan Bs 464,2 MM en carreteras y viviendas

• **Angélica Villca**

El Gobierno, a través del Ministerio de Obras Públicas, entrega Bs 464,2 millones en obras para carreteras y viviendas para el departamento de Chuquisaca, en conmemoración de su 215 aniversario, informó el ministro de esta cartera de Estado, Édgar Montaño.

“

Este es el esfuerzo, este es el cariño, este es el amor que tiene nuestro Presidente (Luis Arce) para todos los departamentos”.

Édgar Montaño
Ministro de Obras
Públicas

“En estos 215 años de efemérides del departamento de Chuquisaca, el hermano Presidente (Luis Arce) ha entregado obras, desde el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, por más de 464 millones de bolivianos”, destacó la autoridad en conferencia de prensa.

INVERSIÓN

Calificó como “obra estrella” el tramo II de la Diagonal Jaime Mendoza: Muyupampapati, que fue entregado la semana pasada con una inversión de Bs 418,7 millones.

“Queremos recordar que hace 10 años trataron de entregar esta obra y no han podido, pasaron dos empresas constructoras y por último nosotros, que luego de ganar las elecciones, contratamos a nuestra firma, la Empresa Bo-

liviana de Construcción (EBC), y ahora podemos decir ‘trabajo concluido’”, manifestó.

Según los datos, también se entregó un total de 450 viviendas con una inversión de Bs 35,6 millones. Y para esta semana se entregarán 195 viviendas adicionales con una inversión superior a los Bs 9,8 millones.

“El presidente Lucho también va a seguir entregando más obras en el departamento de Chuquisaca. Este es el esfuerzo, este es el cariño, este es el amor que tiene nuestro presidente para todos los departamentos”, dijo.



Las autoridades y representantes de los operadores de transporte terrestre de Bolivia y Brasil que participan en la reunión.

Economía

• Angélica Villca

La ANH informó que el almacenaje de combustibles del país actualmente brinda una autonomía de cinco a seis días para abastecer el mercado interno. Llamó a la población a no caer en especulaciones ya que la sobredemanda disminuye los saldos.

El director de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Germán Jiménez, informó que durante el fin de semana, en coordinación con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), se despacharon casi 4 millones de litros de combustibles para el eje nacional, con lo que “se logró controlar la comercialización normal y continua” en estaciones de servicio (EES).

“Tenemos alrededor de 100 millones de litros en lo que es almacenaje de Arica, transporte de importación y saldos en las plantas, esto nos da una autonomía de cinco a seis días de abastecimiento para el mercado interno. No debería haber algún problema en las estaciones de servicio”, informó Jiménez.

El domingo, Jiménez garantizó la provisión de carburantes a las EES del país con un stock de casi 100 millones de litros, entre diésel y gasolina.

Según datos de la ANH, el 11 y 12 de mayo se recibió en Arica, Chile, más de 20 millones de litros de diésel y, entre el 16 y 17

PARA EL ABASTECIMIENTO DEL MERCADO INTERNO

El almacenaje de carburantes en el país brinda una autonomía de hasta seis días

La ANH reportó que solo durante el fin de semana se despacharon cerca de 4 millones de litros de combustibles para el eje del territorio nacional.

del mismo mes, se acogieron insumos y aditivos por cerca de 20 millones de litros. Asimismo, el stock en las 27 plantas de almacenaje del país asciende a 33 millones de litros en diésel y 30 millones en gasolina.

Jiménez indicó que, en lo que va de este mes, se atendió una sobredemanda de más de 10 millones de litros de combustibles, lo que “desfasa la programación normal (...) Esto le hace daño al país, bajan nuestros saldos pese a las importaciones que hacemos”.

CASO VOLCÁN

En una inspección a la gasolinera Volcán, de la ciudad de La Paz, la ANH informó que ayer se registró una “anormal” fila de flotas, que habrían sido enviadas desde el municipio de El Alto. “Queremos llamar a instituciones como la alcaldía (alteña) a que no hagan estos hechos, son casi 20 vehículos que están esperando cuando las estaciones de El Alto están haciendo la comercialización de carburantes”, agregó Jiménez.

La inspección del personal de la ANH en las estaciones de servicio de La Paz.



// FOTO: APG



// FOTO: MHE

El ministro de Hidrocarburos y Energías, Franklin Molina.

SE DESARROLLARÁ EN SANTA CRUZ EL 27 Y 28 DE JUNIO

Foro debatirá la adaptación de los sectores a la transición energética

• Angélica Villca

El Foro Transición Energética Bolivia 2050, que se desarrollará en junio, debatirá cómo abordarán los sectores productivos la temática; también la implementación de energías renovables, la regulación del sector, la exploración de hidrocarburos, entre otros temas.

“Estamos hablando de temas como los hidrocarburos, elec-

tricidad, energías renovables, biocombustibles, bioenergías y también la incorporación de tecnologías emergentes como el hidrógeno verde, la energía nuclear y el litio”, explicó el ministro de Hidrocarburos, Franklin Molina, en entrevista con La Razón Radio.

Detalló que los precios y la volatilidad de los energéticos, así como la configuración de los nuevos esquemas de aprovisionamiento de energía son cada vez más cambiantes y el impacto en el planeta es evidente, “refle-

jado en los desastres naturales”.

“Articulamos un diálogo que, más que un foro, representa una oportunidad de encuentro entre todos los actores, incluida la sociedad civil organizada a partir de los estamentos productivos”, expresó.

El foro se celebrará el 27 y 28 de junio en la ciudad de Santa Cruz bajo la plataforma del Pacto Global de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el sector privado y el Estado.

Seguridad

• Ahora El Pueblo

El viceministro de Lucha Contra el Contrabando, Daniel Vargas, advirtió de que el contrabando amenaza la seguridad del Estado, ya que causa daños en los ámbitos económico, social e incluso de salud, debido al ingreso de medicamentos no autorizados y sin registro sanitario.

“El contrabando no solo es una actividad ilícita de ingresar o sacar mercadería, es una amenaza para la seguridad de los Estados en la parte económica, seguridad alimentaria y salud de la población, porque no sabemos qué tipo de medicamentos están ingresando”, explicó.

La frontera de Bolivia con Chile, que se extiende a lo largo de 861 kilómetros, es la más conflictiva. Las características topográficas son aprovechadas por las organizaciones criminales dedicadas al contrabando para abrir pasos ilegales.

105 PASOS

Desde finales de 2023 se identificaron alrededor de 105 pasos ilegales con Chile. Justamente en esta frontera fueron comisadas en esta semana armas de fuego de grueso calibre con capacidad, incluso, de penetrar vehículos blindados.

Clanes familiares operan en la zona, incluso contratan a terceras personas para internar productos de contrabando.

POR CAUSAR DAÑO ECONÓMICO Y SOCIAL

Gobierno identifica que el contrabando es una amenaza para la seguridad del Estado

El viceministro Daniel Vargas dijo que en la frontera con Chile se encontraron alrededor de 105 pasos ilegales y hace algunos días se comisaron armas de fuego.

Ante esta situación se reforzó el control en la región fronteriza con dos fuerzas de tarea conjunta.

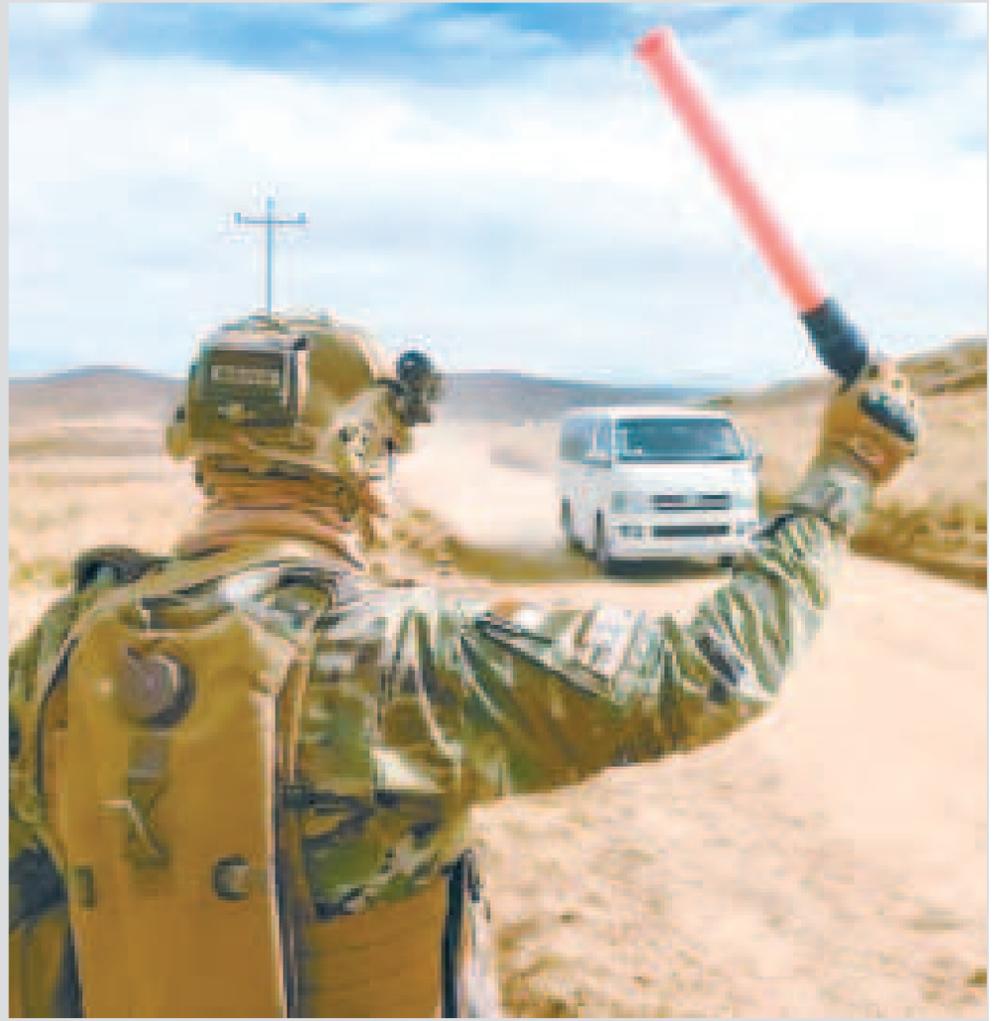
“Tenemos desplazado al Décimo Sexto Contingente, que está hace más de 20 días en la lucha contra el contrabando en diferentes puntos fronterizos (...) Tenemos dos fuerzas de tarea conjunta en la frontera con Chile, justamente por las características que tiene, por los más de 105 pasos ilegales que hemos identificado”, precisó.

Desde el Gobierno nacional se plantearon siete propuestas a Chile para hacer frente a las organizaciones criminales que se dedican a este ilícito.

Entre estas propuestas están el intercambio de información de modus operandi, pasos ilegales; establecimiento de canales de comunicación entre las aduanas; designación de puntos focales, operativos conjuntos, entre otros.

“Estamos en este proceso, y consideramos que en Chile se están realizando acciones más contundentes en lo que es la lucha contra el contrabando”, destacó.

Efectivo militar en la lucha contra el contrabando en la frontera con Chile.



// FOTO: ABI

EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ

FELCN incauta más de 15 kilos de marihuana camuflados en cargas

• Ahora El Pueblo

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) secuestró en las últimas horas más de 15 kilos de marihuana que estaban camuflados en dos bolsas de carga de pasankalla y repollo, en la ciudad de Santa Cruz.

En un operativo efectuado en una bodega de una empresa de transporte interdepartamen-

tal en la Terminal Bimodal de la capital cruceña, la FELCN secuestró 17 paquetes de marihuana, los cuales tenían un peso de 15.850 gramos y se encontraban escondidos en dos bolsas de yute, camuflados entre pasankalla y repollo.

“Continuando con las operaciones antinarcóticos, luego del análisis y procesamiento de información, nuestros efectivos policiales realizaron distintos controles en las bodegas de encomiendas de las empresas de transporte en la Termi-

nal Bimodal de Santa Cruz”, señala el reporte de la FELCN.

La sustancia ilícita fue incautada y se espera identificar a la persona que depositó la encomienda, así como su destino final.

La semana pasada también se detectaron 80 paquetes de pasta de base y clorhidrato ocultos en un compartimiento de un bus con destino a Puerto Quijarro, municipio fronterizo con Brasil. El chofer y el ayudante fueron enviados con detención preventiva al penal de Palmasola.



// FOTO: ABI

Más de 15 kilos de marihuana estaban camuflados en dos bolsas de yute.

Sociedad

• Naira C. De la Zerda

La Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento (Epsas) aseguró que no se ha puesto en vigencia ningún "tarifazo" en la factura de consumo de agua en las ciudades de La Paz, El Alto y sus alrededores.

"Queremos dejar en claro que nuestras tarifas se encuentran invariables desde 2009, desde que nuestro ente matriz, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), emitió una resolución expresa sobre tarifas, y desde entonces se mantienen invariables, con algunos beneficios para algunos de nuestros usuarios", aseveró Édgar Castillo, responsable departamental de Atención al Usuario (ATU) de Epsas".

Según explicó Castillo, el proceso de facturación está normado y regulado por procedimientos específicos, establecidos por la AAPS, además en muchos casos la lectura es realizada por empresas tercerizadas que están monitoreadas constantemente.

"Tenemos controles estrictos, bajo los cuales trabajan las empresas tercerizadas y hemos determinado que tienen un 99,80% de eficiencia en las lecturas que se toman cada día, por lo que tenemos la certeza de

EL IMPORTE DEL CONSUMO SE ESTABLECIÓ EN 2009

Epsas asegura que el costo de la tarifa del agua no sufrió incremento alguno

La Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento desmintió cualquier tipo de "tarifazo" y detalló que la lectura de consumo tiene un 99,80% de eficiencia.

que el servicio fue medido correctamente", declaró.

Según detalló, existen diferentes categorías dentro de la tarifa que maneja Epsas, entre las que se encuentran doméstica, comercial, industrial, estatal y la solidaria. Castillo recordó que uno de los principales cambios fue la aplicación de una tarifa solidaria, de solo Bs 1,78 por metro cúbico, que beneficia a todos los usuarios que consumen menos de 15 metros cúbicos al mes.

Este beneficio es aplicado a 321.913 usuarios de El Alto, que son el 85% de la población que utiliza este servicio. En este sentido también se debe tener en cuenta los descuentos que se realizan a las personas de la tercera edad.

Todos los reclamos recibidos directamente en las oficinas de Epsas se atienden bajo procedimientos que también son regulados por la AAPS. En

La tarifa de agua potable no ha sido incrementada desde 2009.

// FOTO: ARCHIVO



los últimos cuatro meses se tuvieron 458 reclamos, cifra que representó al 1% del total de los usuarios, de los cuales 454 fueron improcedentes y cuatro procedentes.

85%

DE LOS HABITANTES DE EL ALTO se beneficia de la tarifa solidaria en el consumo de agua potable.



LA LOTERÍA NACIONAL ORGANIZÓ LA INICIATIVA

Gobierno entrega equipamiento a cinco centros infantiles de Villazón

• ABI

Cinco centros infantiles, pertenecientes al Programa de Atención a la Primera Infancia (PAPI) del municipio de Villazón, en Potosí, fueron equipados con mobiliario, electrodomésticos, enseres del hogar, víveres y ropa. La entrega se hizo mediante la Lotería Nacional.

"Este equipamiento que les estamos entregando es el cariño de nuestro presidente Lucho (Luis) Arce, en homenaje al 114 aniversario

del municipio de Villazón. Es prioridad del Gobierno nacional atender a los niños de los centros infantiles que se encuentran en situación de vulnerabilidad", dijo María Nélica Acuña, directora de la Lotería Nacional.

Detalló que los centros infantiles beneficiados son Cariñositos, Casita de Chocolate, Gotitas de Miel, Niño Jesús y Pichoncitos, que alberga a niñas y niños de entre los seis meses y cuatro años provenientes de familias de escasos recursos. De la mayoría, sus padres son albañiles, vendedores o estibadores.

En un acto de confraternización entre autoridades departa-

mentales, padres de familia y niños, los cinco centros infantiles recibieron catres metálicos, electrodomésticos, televisores, colchones, colchones cuna, edredones, juegos de sábanas, ropa, andadores y sillas comedor.

"Quiero agradecer de manera profunda, por intermedio de usted, licenciada Acuña, que transmita nuestro agradecimiento al presidente Luis Arce y a la Ministra de Salud y Deportes (María Renée Castro) por este apoyo que nos llegó y sienta un precedente que tenemos presencia del Estado en la parte sureña del país", manifestó el alcalde de Villazón, Juan Navia.

// FOTO: LOTERÍA NACIONAL



Autoridades y beneficiarios durante el evento.

Sociedad

• Naira C. De la Zerda

La concejal Yelka Maric reveló que llegó a sus manos un informe edil que corrobora las irregularidades que denunció en cuanto a la demolición de un inmueble patrimonial ubicado en Sopocachi. Esta es la segunda edificación de este tipo que desaparece en condiciones sospechosas.

Maric reveló que accedió a un informe elaborado por la Secretaría Municipal de Planificación –SMP-DATF-UAPFT No.508/2022–, que analiza la Resolución Administrativa de la Secretaría Municipal de Culturas 008/2022, y en el que se identifican múltiples problemas con la demolición de la construcción conocida como Casa Pagoda, que se encuentra en la avenida 20 de Octubre y Romecín Campos.

El terreno en el que estuvo la casa sufrió además un deslizamiento en enero.

“Este informe confirma todas las sospechas de esta concejal vertidas en conferencias y entrevistas a los medios. Primero, no se podía demoler esta casa porque se la identificó como inmueble objeto de protección. Segundo, la autorización de demolición se clasificaría con Infracción Muy Grave, que su demolición destruyó totalmente el inmueble”, explicó la concejal.

Durante su enumeración de las irregularidades que confirma este informe, la denunciante afirmó que quien era jefe de la Unidad de Patrimonio, Jorge Torrico Sejas, no está inscrito en el Colegio Nacional de Arquitectos de Bolivia, por lo que ninguna de las decisiones y trámites avalados por él tienen validez legal.

Maric hizo público el certificado que verifica esta denuncia, fechado el 20 de febrero de esta gestión.

En cuanto al informe, este afirma que el secretario municipal de culturas, Rodney Miranda, debió obtener una fuerte llamada de atención debido a que su Secretaría tiene la responsabilidad de velar por este tipo de construcciones.

La concejal detalló que dicho informe dio vueltas por varias unidades y que se enteró el informe una vez que se



El terreno en el que se encontraba la Casa Pagoda.

// FOTO: APG

EXHORTÓ AL ALCALDE IVÁN ARIAS A DAR LA CARA

Concejal denuncia la demolición ilegal de una segunda casa patrimonial en La Paz

El secretario municipal de Culturas, Rodney Miranda, está involucrado, y quien fuera jefe de la Unidad de Patrimonio no sería parte del Colegio de Arquitectos.

sostuvo una reunión en la Secretaría Ejecutiva Municipal, “es decir en el despacho de José Carlos Campero Núñez del Prado se pase a archivo”.

Recientemente, se hizo público otro informe que da a conocer que otra edificación patrimonial –que se encontraba entre las calles 6 y 7 de Obrajes– sufrió el mismo destino. En este caso, el terreno fue a parar a las manos de Harold Lora, dueño de la empresa constructora Las Loritas, quien construyó uno de sus edificios en él.

En este segundo caso, también se ve involucrado Rodney Miranda, quien no solo no defendió el inmueble de la desaparición, como le exige la ley, sino que además fue cómplice en el ocultamiento de la falta de permisos en los que incurren los edificios comerciales de Las Loritas.

Maric reconoció esta parti-

cipación y afirmó que fuera de qué funcionarios están involucrados es innegable que la gestión del alcalde Iván Arias decidió hacer desaparecer estos datos.

“Le solicito al alcalde, por quinta vez, brindar una conferencia de prensa con el secretario ejecutivo José Carlos Campero a su diestra y el asesor general Óscar Navarro a su siniestra para admitir, de una vez por todas, su intención de regularizar edificaciones comerciales fuera de norma, sin importar la cantidad de pisos infractores, a cambio de multas irrisorias y que tengan la hidalguía de explicar las razones o las presiones de tan fuerte motivación”, afirmó. Además exhortó a Arias a dar la cara y a no escapar de los cuestionamientos de la prensa, cuando se le piden aclaraciones sobre esta problemática.



Edificio de Las Loritas construido en el terreno de una casa patrimonial.

// FOTO: RRSS

Política

RESPECTO A LA SOBERANÍA Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL

Bolivia reafirma apoyo a la política de una sola China y aboga por la reunificación con Taiwán

El gobierno de Luis Arce subraya el compromiso con los principios fundamentales de la política internacional basada en el respeto mutuo y la no injerencia en asuntos internos.

• Ahora El Pueblo

El gobierno del presidente socialista Luis Arce reafirmó ayer su apoyo al principio de una sola China.

El Ministerio de Relaciones Exteriores señaló, en un comunicado público, que el Estado Plurinacional reconoce la Resolución 2758 de 1971, que establece que “los representantes del Gobierno de la República Popular China son los únicos representantes legítimos ante las Naciones Unidas (ONU)”.

Bolivia expresó su respaldo a los esfuerzos para la pronta reunificación de Taiwán con China continental, destacando su rechazo a cualquier intento de interrumpir este proceso.

Además condenó la injerencia en los asuntos internos de la República Popular China, subrayando que tales acciones podrían afectar la paz y la estabilidad en la región de Asia-Pacífico.

El comunicado resalta el compromiso del gobierno de Luis Arce con el respeto a la so-

El representante especial para Asuntos Latinoamericanos de China, Qiu Xiaoyi, y el presidente Luis Arce el 1 de febrero en San Vicente y las Granadinas.



// FOTO: PRESIDENCIA ARCHIVO

beranía y la integridad territorial de China, alineándose con la posición de varios países de la comunidad internacional que apoyan la reunificación pacífica y el respeto a las resoluciones de la ONU.

Las relaciones oficiales entre Pekín y Taipéi quedaron suspendidas en 1949 después de que las fuerzas del partido nacionalista

chino Kuomintang, encabezado por Chiang Kai Shek, sufrieran una derrota en la guerra civil contra el Partido Comunista de China y se trasladaran a Taiwán.

Los vínculos entre Taiwán y la China continental se restablecieron solo a nivel empresarial e informal a finales de la década de los 80 y en el último lustro se ha registrado un aumento de la tensión entre las partes.

REUNIFICACIÓN

Autoridades de China han abogado por mantener un “diálogo activo” con representantes taiwaneses en un intento por lograr la “reunificación pacífica” del territorio.

“La nación china tiene la creencia común de que el territorio es indivisible, el país no puede ser desestabilizado, la nación no puede ser separada y la civilización no puede ser desintegrada y ésta es la inexorabilidad histórica y la lógica interna de la eventual reunificación de China”, señaló el ministro de Relaciones Exteriores de China, Wang Yi, señala la agencia estatal china Xinhua. Wang Yi afirmó que la cuestión de Taiwán es un asunto de China.

“*Bolivia saluda los esfuerzos encaminados a la pronta reunificación de la provincia de Taiwán. En ese sentido, desconoce cualquier intento de interrumpir dicho proceso y rechaza la injerencia en los asuntos internos de la República Popular China.*”

Cancillería
Comunicado

“Lograr la reunificación completa de China es una aspiración compartida de todos los hijos e hijas de la nación china”.



Arce y Mujica en una gráfica de archivo.

Lucho felicita a Mujica y lo apoya en su lucha contra el cáncer

• ABI y Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce felicitó ayer al expresidente uruguayo José ‘Pepe’ Mujica por su natalicio, y le envió un mensaje de “apoyo” en la batalla contra el cáncer.

“En el día de tu cumpleaños, querido Pepe, recibe un fuerte abrazo y los mejores deseos para tu vida de parte mía y del pueblo de Bolivia, donde se te admira y agradece el cariño de siempre”, afirmó en un mensaje en sus redes sociales, acompañado de un video que recuerda su amistad.

Mujica nació el 20 de mayo de 1935 en Montevideo, Uruguay. Cumplió 89 años aquejado por un cáncer de esófago.

“Ten la seguridad de que seguimos de cerca y te acompañamos en la dura batalla que enfrentas contra el cáncer. Aún hay muchas luchas que librar por la unidad y soberanía de la Patria Grande”, afirmó.

‘Pepe’ Mujica gobernó Uruguay entre 2010 y 2015.

La figura del exguerrillero tupamaro ha traspasado las fronteras de su país y ha logrado un gran reconocimiento internacional. Buena parte de ello se debe a su carismática figura, siempre cercana.

Mujica, durante su gobierno y, según él mismo, durante toda su vida, ha vivido en condiciones muy humildes: reside en su ‘chocita’ de campo, conduce un destartado coche y usa un móvil antiguo.

“Una sola China es ancla de paz”

El ministro de Relaciones Exteriores de China, Wang Yi, dijo ayer en la capital kazaja que el principio de una sola China es lo que sustenta la paz entre ambos lados del estrecho de Taiwán.

Hizo estos comentarios al margen de la reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de Cooperación de Shanghai (OCS) en Astaná, para exponer la posición solemne de China respecto a la toma de posesión del nuevo líder de la región de Taiwán.

Wang dijo que el principio de una sola China no puede ser violado. “No importa cómo se transforme la situación política en la isla de Taiwán, eso no cambiará los hechos históricos y legales de que existe una sola China en el mundo y de que Taiwán es parte de China”, afirmó.

Wang señaló que, recientemente, líderes políticos y países han manifestado una posición justa de adhesión al principio de una sola China y de apoyo firme a la causa justa de China de oponerse a la “independencia de Taiwán” y de promover la reunificación. “Cualquiera que intente desafiar el principio de una sola China inevitablemente fracasará”, afirmó. (Astaná, Xinhua)

Política

• Redacción Central

El presidente Luis Arce expresó sus más sentidas condolencias al Gobierno y al pueblo de Irán, luego de que se conoció la trágica noticia del fallecimiento del presidente Ebrahim Raisi y su comitiva en un accidente aéreo.

En un mensaje difundido en sus redes sociales, Arce manifestó su profundo pesar por la partida del mandatario iraní y el ministro de Asuntos Exteriores, Hossein Amir-Abdollahian, quien también se encontraba entre las víctimas fatales del siniestro.

“Con profunda tristeza recibimos la noticia del fallecimiento del presidente de Irán, Ebrahim Raisi, en el trágico accidente aéreo junto a su comitiva”, expresó el Jefe de Estado boliviano.

Arce recordó el encuentro que sostuvo con Raisi el 2 de marzo, en el marco del Foro de Países Exportadores de Gas en Argelia, donde pudo apreciar de cerca su liderazgo y compromiso con el pueblo iraní.

LIDERAZGO

“En ese encuentro, su liderazgo y profundo compromiso con su pueblo quedaron patentes. Mostraron su disposición a trabajar junto a Bolivia para fortalecer áreas vitales como salud, educación, agricultura, telecomunicaciones y más, lo cual valoramos infinitamente”, expresó.

MUESTRA DE SOLIDARIDAD Y APOYO

Presidente lamenta fallecimiento de mandatario iraní, quien buscaba fortalecer lazos con Bolivia

Luis Arce recordó el encuentro que sostuvo con su par Ebrahim Raisi el 2 de marzo, en el marco del Foro de Países Exportadores de Gas en Argelia.

El mandatario boliviano extendió sus condolencias al Líder Supremo Ayatolá Ali Khamenei, al Gobierno de Irán, al valiente pueblo iraní y a las familias de los fallecidos en este lamentable suceso.

“Desde Bolivia enviamos nuestras más sentidas condolencias al Líder Supremo Ayatolá Ali Khamenei, al Gobierno de Irán, al valiente pueblo iraní y a las familias de los fallecidos en estos momentos de profundo pesar. El pueblo boliviano está con ustedes en este difícil momento”, concluyó Arce.

Las palabras del Presidente boliviano se suman a las muestras de solidaridad y apoyo de la comunidad internacional hacia Irán.

El vicepresidente David Choquehuanca y la Cancillería también lamentaron el fallecimiento del presidente de Irán. “Enviamos nuestras condolencias al Líder Supremo Ali Jamenei, al Gobierno, a los familiares y a todo el pueblo iraní”, señaló Choquehuanca en sus redes sociales.



Los presidentes Luis Arce y Ebrahim Raisi en una reunión en el marco del Foro de Países Exportadores de Gas en Argelia.

// FOTO: ARCHIVO PRESIDENCIA

PLAN ARTICULADO POR EVO Y LA EXTREMA DERECHA

Ministro denuncia que el bloqueo de caminos es el instrumento del golpe

• Ahora El Pueblo

El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaño, responsabilizó a Evo Morales por los bloqueos de caminos que se iniciaron ayer en el departamento de Oruro y denunció que la medida, articulada con la extrema derecha, intenta acortar el mandato constitucional del presidente Luis Arce.

“Todas las acciones que realizan Evo y esta cúpula de la derecha son para darnos un golpe de Estado, eso es lo que han planificado para desgastarnos”, apuntó en rueda de prensa.

De acuerdo con la autoridad, sectores del ala evista acatan las instrucciones que emite Morales para afectar al gobierno socialista de Arce.

CAMPESINOS

El fin de semana, un amplio de emergencia convocado por el exgobernante en Cochabamba

tomó una serie de determinaciones que, en opinión de dirigentes del Pacto de Unidad, están orientadas a convulsionar Bolivia, afectar la gestión y boicotear la economía con la instrucción de no aprobar créditos externos.

“Quieren boicotear la gestión, ya tienen un plan de desestabilización con mentiras y difamaciones. Esta nueva derecha radical está utilizando la misma lógica de la derecha extrema, y el bloqueo en Oruro es una muestra”, criticó el dirigente Mario Seña.



Transportistas bloquean la carretera La Paz-Oruro.

// FOTO: CAPTURA DE PANTALLA RED UNO

Política

EL SECTOR RATIFICA SU RESPALDO A GUILLERMINA KUNO

Denuncian que por órdenes de Evo se pretende crear una 'Bartolina' paralela

• Ahora El Pueblo

La Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia Bartolina Sisa denunció ayer que por órdenes de Evo Morales se intenta crear una organización paralela del sector encabezada por Juanita Ancieta, implicada en el caso Fondo Indígena.

“Nosotras tenemos a nuestras representantes nacionales legales y legítimas encabezadas por la hermana Guillermina Kuno, quien fue elegida en un congreso en Tarija en marzo de 2023, por tanto nosotras vamos a ser respetar a la directiva y no vamos a permitir paralelos que quiere crear Evo Morales”, dijo la dirigente de este sector Ayda Villarroel en Bolivia TV.

Según la representante de las 'Bartolinas', grupos evistas tratan de crear una organización paralela, que es encabezada por Aliana Guzmán, ex-

dirigente del sector, quien fue expulsada como representante de la región oriente.

Lamentan además que con estos afanes se haya “posesionado a la asambleísta por Cochabamba Juanita Ancieta” como ejecutiva de un paralelo de las 'Bartolinas' en Cochabamba por órdenes del expresidente Evo Morales.

Ancieta está involucrada en el caso Fondo Indígena y pese a ello es actualmente asambleísta departamental de Cochabamba, cuestionó la confederación nacional 'Bartolina Sisa'.

Un bloqueo
evista en una
carretera.



// FOTOS: APG

DESDE LA CONFEDERACIÓN DE CHOFERES DE BOLIVIA

Rechazan la especulación en los carburantes con afanes políticos

Los gremialistas descalifican las movilizaciones en las ciudades y se alistan para dialogar con el senador Ajpi.

• Mónica Huancollo

La Confederación Sindical de Choferes de Bolivia rechaza la especulación sobre la falta de carburantes en el país. Consideran que quienes anuncian bloqueos de caminos lo hacen por fines políticos.

El ejecutivo de la Confederación Sindical de Choferes de Bolivia, Lucio Gómez, rechazó la movilización del transporte pesado porque se trataría de supuestos importadores que viven de esa actividad, reportó Bolivia TV.

El transporte pesado convocó desde el lunes a un bloqueo de caminos en demanda de carburantes y otras peticiones, a pesar de que la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) garantizó la distribución del producto en todo el territorio boliviano.

La medida se instaló en nueve puntos de los departamentos de Cochabamba, Oru-

ro, Beni y Santa Cruz, sobre todo durante la mañana, pero en la tarde las vías quedaron habilitadas porque se levantó el bloqueo, reportaron medios de comunicación.

El ejecutivo del transporte federado calificó el bloqueo de un “fracaso”.

“La movilización ha sido un rotundo fracaso. Aquí en la ciudad de Santa Cruz ha habido una pequeña marcha, en la ciudad de La Paz ha sido retirada, como también en Cochabamba, y en todo el territorio nacional es completamente normal el desenvolvimiento de todo el transporte”, aseguró el dirigente en Bolivia TV.

Según Gómez, el bloqueo solo se sintió en el departamento de Oruro debido a que fue impulsado por los importadores.

“Todas esas personas que quieren bloquear, están politizando el país, son los autores intelectuales que nos han hecho sufrir bloqueando el departamento de La Paz, otra vez quieren bloquear, rechazamos y desconocemos”,

descalificó Gómez.

En la misma postura, el sector gremial de Santa Cruz rechazó las medidas anunciadas por comerciantes de la línea blanca. Además, el senador Félix Ajpi convocó al sector a dialogar sobre el proyecto 145, que modifica la lucha contra el contrabando.

“Rechazamos y no nos vamos a prestar a eso, porque entendemos que es un tema político, están mezclando las cosas, hablan de la facturación en línea, de la falta del dólar y demás cosas, y vemos que más que todo es político, no es por este tema, porque todo proyecto que se presenta, anteproyecto, normativa, tiene que ser consensado y nosotros como dirigentes lo primero que tenemos que hacer es sentarnos con las partes en mesas de trabajo, llegar a acuerdos, en caso de que no haya un acuerdo recién se puede ver el tema de movilizarse, no hay que cansar y tampoco estropear a nuestra gente sin motivo”, aseguró Aldo López, ejecutivo de los Gremiales Andrés Ibáñez.

ORGANIZACIONES Y LEGISLADORES

Le piden a Evo dejar el poder del pueblo y aceptar

Asambleístas del MAS-IPSP consideran que convulsionar el país solo por defender

• Mónica Huancollo

Las organizaciones sociales y legisladores le piden a Evo Morales dejar de atacar la economía del pueblo con amenazas de bloqueos y movilizaciones. Le recuerdan que está inhabilitado para las elecciones generales de 2025.

“Hay que recordarle a Evo Morales que está inhabilitado para ser candidato presidencial, así que me parece que las concentraciones que organiza en Cochabamba son insulsas”, indicó ayer Alberto Astorga, diputado de Comunidad Ciudadana (CC).

El legislador pidió que en vez de anunciar movilizaciones en cada concentración que encabeza, más bien rinda informe de “dónde saca dinero” para convocar frecuentemente a eventos.

Una ola de repudio desde varios sectores surgió luego de que en el ampliado de Cochabamba convocado por el dirigente cocalero del Chapare se anunciaron movilizaciones en el país en caso de que se inhabilite la candidatura de Evo o si es que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) aprueba el informe del X Congreso en El Alto.

Al respecto, el diputado del MAS-IPSP Sandro Ramírez dijo que sería un “grave error” tratar de convulsionar el país por intereses políticos.

“Sería un grave error perjudicar económicamente al pueblo por una candidatura”, remarcó el legislador, quien reflexionó al sector evista a pensar mejor las amenazas.

Además consideró que no por su intención de volver a repostularse como candidato presidencial debe pagar la sociedad en su conjunto.



LADADORES NACIONALES

de atacar la economía que está inhabilitado

an que sería un "grave error" tratar de la repostulación de Morales en 2025.



Bloqueo con llantas en una de las carreteras del país.

"Esperemos que sean solo amenazas, de lo contrario traería un grave perjuicio a la economía del pueblo", recalcó.

Por su lado, su colega, el diputado Hernán Hinojosa, solicitó al expresidente dejar de amenazar con movilizaciones, pues solo causa zozobra en la gente.

Desde Tarija lamentaron las

amenazas y advierten de que no permitirán que se convulsione el país.

En tanto, para el secretario general de la CSUTCB, Mario Seña, la movilizaciones no tendrán "mayor impacto" porque solo buscan defender la "repostulación de Morales y no les interesa la economía del pueblo".

LA ORDEN IMPACTA NEGATIVAMENTE A OTRAS REGIONES

Sucre queda afectada después de que Evo prohibió aprobar créditos

El pueblo chuquisaqueño aguarda hace tres meses la aprobación de \$us 43 millones para el Corredor Urbano.

• Mónica Huancollo

Luego de prohibir a titulares y suplentes de la ALP aprobar créditos, Evo Morales perjudica a Sucre, región que espera la aprobación de \$us 43 millones para construir el Corredor Urbano, obra del Bicentenario, lamentó el diputado del MAS Gustavo Vega.



En un ampliado en Cochabamba convocado por Evo Morales el fin semana se determinó instruir "a titulares y suplentes de la Asamblea Legislativa Plurinacional no ser cómplices del endeudamiento", entre otras medidas.

Para el jefe de la bancada del MAS-IPSP, Jerges Mercado, con esta decisión se devela el origen detrás del rechazo de los evistas a la aprobación de proyectos de créditos para obras en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP).

El diputado del MAS-

IPSP Gustavo Vega expresó su preocupación por la prohibición que se decidió en el ampliado de Morales, porque tal decisión afecta directamente a los chuquisaqueños que hace tres meses esperan la aprobación de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de \$us 43 millones para el Corredor Urbano.

"Estamos frustrados porque con este crédito se van a ejecutar 10 obras que com-

prende el corredor. Esperamos que esta semana se pueda sesionar en Sucre", dijo.

La semana pasada fracasó el intento de llevar a cabo la sesión de Diputados en la ciudad de Sucre.

Hoy se espera en sesión del pleno aprobar el crédito. Sin embargo, el diputado evista Freddy López anunció que no se prestarán al "juego" y no aprobarán ni un crédito si antes no se tratan los proyectos antiprórroga.

DE LOS 20 DISTRITOS DEL INSTRUMENTO POLÍTICO EN LA PAZ

Dirección departamental activa una vigilia en defensa de la nueva directiva del MAS

• Ahora El Pueblo

Los 20 distritos de la dirección departamental de La Paz del MAS aseguran que defenderán a la nueva directiva del MAS-IPSP elegida en el X Congreso Nacional de El Alto. Anuncian vigilia.

La dirección departamental del MAS organizó ayer un mitin en puertas del Tribunal Supremo Electoral (TSE), donde pidió a los

vocales respetar la voluntad democrática de las más de 100 organizaciones sociales y miles de militantes del Instrumento Político que el 3, 4 y 5 de mayo en El Alto eligieron a una nueva directiva encabezada por Grover García.

"Estamos pidiendo que se respete el congreso de El Alto, donde se proclamó al compañero Grover García como el nuevo presidente del MAS y su directiva correspondiente", dijo Rolando Fuentes, presidente de la Coordinadora Departamental, parte de los 20 distritos del MAS-IPSP de La Paz.

Para que el TSE respete la decisión del mandato popular a partir de la fecha se declaran en vigilia y no descartan movilizaciones. Mientras que el Órgano Electoral definirá en estos días si aprueba o no el congreso del MAS en la ciudad de El Alto.

La misma determinación asumió la Federación Sindical de Campesinos de Cochabamba, sector que este fin de semana reconoció como único presidente nacional del MAS-IPSP a Grover García y aseveró que lo defenderán porque emergió de un congreso legal y legítimo.

Tribuna

Democracia en Bolivia hasta 2020



Claudia Miranda Díaz*

Democracia calificada

A sí como fue la democracia más recordada que es la Griega, donde se practicaba “una democracia calificada”, Bolivia nació con “democracia calificada”, donde solo el 6% de los habitantes podía elegir y ser elegido.

En los eventos preparatorios para la fundación de la República, el Mariscal Antonio José de Sucre, mediante decreto del 9 de febrero de 1825, convocó a elección del Congreso Legislativo, todos los miembros de ese Congreso eran varones “calificados”, es decir los que sabían leer y escribir, y tenían posesiones.

En fecha 12 de marzo de 1825 mediante Decreto, se aprobó el VOTO CALIFICADO para la elección de los miembros del Congreso Legislativo y Asamblea Constituyente, estas instancias eran las que elegían a los Presidentes del país, desde el nacimiento de la República el 6 de agosto de 1825.

VOTO UNIVERSAL.

La “democracia calificada” y el voto calificado llegaron a su fin con la Revolución de abril de 1952. Al retorno de la Guerra del Chaco (1932-1935) surgió una profunda reflexión nacional de cómo incorporar a la ciudadanía, a los indios –que participaron en ese conflicto bélico defendiendo una patria que no les reconocía–. Las mujeres “calificadas” lucharon por su derecho a votar desde la década de 1920.

El gobierno del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), mediante Decreto Ley No. 3128 (1952), puso en vigencia el VOTO UNIVERSAL; en 1956, por primera vez, sufragaron hombres y mujeres –mayores de 21 años– de las áreas urbana y rural.

El MNR gobernó desde 1952 hasta 1964, una de las transformaciones que se dio durante su gobierno fue el cambio de denominación de los habitantes del área rural, de “indios” a “campesinos”. En las elecciones de 1956, 1960 y 1964 se escuchó hablar sobre “el voto campesino”, referido a aquel voto de ciudadanos y ciudadanas habitantes del área rural que votaban sin saber leer ni escribir, marcaban la X, en el lugar que les indicaban.

El “voto universal” de la Revolución del 52 le dio a todos los habitantes el derecho a votar o elegir, pero no a ser elegidos. El derecho a ser elegido continuaba restringido a los habitantes “calificados”.

RESISTENCIA A LAS DICTADURAS MILITARES.

El 4 de noviembre de 1964 empezó en Bolivia un largo período dictatorial que duró hasta 1982. Los sucesivos golpes de Estado de René Barrientos (1964-1969), Alfredo Ovando (1969-1970), Hugo Banzer (1971-1978), Juan Pereda (1978), Alberto Natusch (1979), Luis García Meza (1980-1981), sometieron a Bolivia a 18 años de dictaduras militares que fueron derrocadas por la permanente lucha del movimiento obrero y popular organizado en torno a sus entes matrices: los universitarios en la Confederación Universitaria Boliviana (CUB) –fundada en 1928 con el nombre de Federación Universitaria Boliviana, FUB–, su participación fue a través de las Federaciones Universitarias Locales (FUL) de todas las universidades estatales del país; los obreros aglutinados en la Central Obrera Boliviana (COB) –fundada en 1952–

albergando a mineros, maestros, fabriles y otros sectores de trabajadores; los estudiantes de secundaria en la Confederación de Estudiantes de Secundaria de Bolivia (CES-B) –fundada en 1954– a través de las Federaciones de Estudiantes de Secundaria departamentales (FES); los campesinos en la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) –fundada en 1979–, los vecinos de barrios populares en la Confederación de Juntas Vecinales (CONALJUVE) –fundada en 1979–; y la cla-

se media en organizaciones de profesionales y de docencia.

Apoyando a las organizaciones sociales estuvieron los partidos políticos de izquierda existentes en esa época: el Partido Obrero Revolucionario (POR, 1935), el Partido de la Izquierda Revolucionaria (PIR, 1940); el Partido Comunista de Bolivia (PCB, 1950) nació como una escisión del PIR; el Partido Comunista Marxista Leninista (PCML, 1965), surgió de la división del PCB; el Ejército de Liberación Nacional (ELN, 1967) se fundó en la Guerrilla de Ñancahuazú (recordemos que, durante la dictadura de René Barrientos asesinaron a Ernesto Che Guevara, 1967; y en la dictadura de Alfredo Ovando fue diezmada la Guerrilla de Teoponte, 1970). En la década de los setenta se fundaron el Movimiento de la Izquierda Revolucionaria (MIR, 1971) y el Partido Socialista (PS, 1971), de una división del PS, surgió el Partido Socialista 1 (PS-1, 1978).

Como resultado de la efervescencia popular de la década de los sesenta, por aclamación popular, llegó a la pre-

sidencia Juan José Torres (1970), militar de tendencia izquierdista, durante su presidencia se creó la Asamblea Popular (mayo, 1971), algunas medidas que se analizaron en su seno fueron la creación de milicias armadas, tribunales populares y la colectivización de empresas y la prensa: se discutió el control obrero de las minas; la expulsión de la CIA y el FBI, la instauración de un sistema único universitario y la cancelación de las autonomías universitarias. Frente a este avance revolucionario, vino la década dictatorial de los años setenta.

PLANTEARSE LA LUCHA ELECTORAL PARA UNA DEMOCRACIA POPULAR

Durante las décadas de los años sesenta y setenta, la lucha del pueblo junto a los partidos de izquierda era para derrocar a las dictaduras militares e instaurar un gobierno obrero y popular –mayormente por la vía de la insurrección armada–. En el año 1978, el MIR impulsó la creación del Frente de la Unidad Democrática y Popular (UDP) con el Movimiento Nacionalista Revolucionario de Izquierda (MNRI), siendo duramente criticado por los partidos de izquierda de entonces; a esa iniciativa se sumó el PCB. En 1978 se fundó el Frente Revolucionario de Izquierda (FRI), llevó como candidatos presidenciales a Casiano Amurrio y Domitila Chungara.

Luego de tres triunfos electorales de la UDP (1978, 1979, 1980), recién el 10 de octubre de 1982 Hernán Siles Zuazo (MNRI) asumió como presidente y Jaime Paz Zamora (MIR) vicepresidente, planteando un gobierno obrero y popular, una democracia popular. El gobierno de la UDP fue ampliamente combatido por políticos opositores, obligándolo a reducir su mandato en 1985.

DEMOCRACIA LIBERAL

Desde 1985 hasta 2005, los gobiernos de turno gobernaron con una democracia liberal en contra de los intereses del país y de la población mayoritaria.

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

El año 2006, con el arribo al poder de Evo Morales Ayma, presidente, y Álvaro García Linares, vicepresidente, por el Movimiento Al Socialismo (MAS), empieza un nuevo periodo donde toda la población no solo tiene el derecho a votar o elegir, sino también a ser elegida, es cuando se habla de una democracia participativa “la revolución democrática y cultural”.

Este periodo de profundización de la democracia fue interrumpido durante un año (2019-2020). El 2020 retorna el MAS al gobierno vía elecciones generales.

CONCLUSIONES

Desde 1982 a la fecha, tuvimos: 20 años de democracia liberal, 1 año de golpe de Estado y 19 años de democracia participativa.

*Es economista-investigadora.

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN
Policarpo Toledo Arce

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Suño
Economía. Claudia Villca Ugarte,
Jocelyn Chipana López
Seguridad. Paulo Cuiza Salazar
Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Corrección. José María Paredes Ruiz,
Karen Keyla Nina Pino

Diagramación. Iván Laime Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo

Fotografía. Jorge Mamani Karita,
Gustavo Yamil Ticona Apaza

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milena Parisaca Carrasco,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora_elpueblo

Telegram: t.me/
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

Editorial

Amenaza a la seguridad del Estado

En un mundo globalizado, donde los flujos comerciales atraviesan fronteras sin cesar, el contrabando se ha convertido en una amenaza latente para la seguridad de los Estados.

En Bolivia, esta realidad se ha vuelto cada vez más preocupante, ya que las organizaciones criminales dedicadas a este ilícito han escalado sus operaciones a niveles alarmantes.

Las advertencias del viceministro de Lucha Contra el Contrabando, Daniel Vargas, no dejan lugar a dudas: el contrabando no solo representa un perjuicio económico, sino que también pone en riesgo la seguridad alimentaria, la salud pública y, en última instancia, la estabilidad del Estado.

La frontera con Chile se ha convertido en un foco de particular atención, donde los contrabandistas, organizados en clanes familiares, abrieron más de 105 pasos ilegales a lo largo de los 861 kilómetros de frontera compartida.

Lejos de ser una actividad artesanal, estas redes delictivas han alcanzado niveles de sofisticación inquietantes, ya que emplean armas de grueso calibre capaces de penetrar vehículos blindados y contratan a terceros para facilitar el ingreso de mercancías ilegales.

Esta escalada en el uso de la violencia y el armamento representa un desafío sin precedentes para las fuerzas del orden bolivianas. El hecho de que el contrabando esté empleando armas de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas es un indicador alarmante de la peligrosidad de estas organizaciones criminales y de la gravedad de la situación.

Ante esta realidad, el Gobierno ha tomado medidas contundentes, reforzando el control fronterizo con el despliegue de fuerzas de tarea conjuntas y explorando la actualización del "manual del uso de la fuerza y armas de fuego" para hacer frente a esta amenaza creciente.

Sin embargo, estas acciones deben ir acompañadas de una cooperación regional efectiva y una estrategia integral que aborde las causas profundas del contrabando.

Es fundamental que Bolivia y Chile intensifiquen su colaboración en materia de intercambio de información, operativos conjuntos y establecimiento de canales de comunicación efectivos entre sus aduanas y fuerzas de seguridad. El contrabando es un desafío transnacional que requiere soluciones coordinadas y una firme voluntad política.

Más allá de las medidas de seguridad, se deberán abordar también las raíces económicas y sociales que alimentan esta actividad ilícita. El fortalecimiento de las oportunidades legales de empleo, la inversión en desarrollo regional y la lucha contra la corrupción son elementos clave para socavar las bases que sustentan a estas redes delictivas.

El contrabando no es solo un problema económico, es una amenaza a la seguridad del Estado en su conjunto. Cuando las organizaciones criminales alcanzan niveles de violencia y armamento tan peligrosos, se ponen en riesgo la estabilidad y el orden público.

Esta escalada en el uso de la violencia y el armamento representa un desafío sin precedentes para las fuerzas del orden bolivianas. El hecho de que el contrabando esté empleando armas de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas es un indicador alarmante de la peligrosidad de estas organizaciones criminales y de la gravedad de la situación.

A PULSO





• ABI

La Orquesta Sinfónica Nacional estrenará tres obras en el concierto de homenaje al maestro Alberto Villalpando y por el 70 aniversario del Goethe Institut en Bolivia, el miércoles y el jueves a las 20.00, en el Centro Sinfónico Nacional (calle Ayacucho N° 366). El ingreso es libre.

LOS CONCIERTOS SERÁN GRATUITOS

La Orquesta Sinfónica Nacional estrenará tres obras del maestro Alberto Villalpando

Gracias al Goethe Institut, que cumple 70 años, se interpretarán composiciones del reconocido sinfonista sin costo alguno.

“Alberto Villalpando es el sinfonista mayor de la historia de la música boliviana. Creo que no hay nadie que haya escrito más música sinfónica en el siglo XX, sin dudas”, destacó Cergio Prudencio, quien estará a cargo de dirigir a la Orquesta Sinfónica Nacional en los conciertos.

Prudencio destacó que la *Música para orquesta I*, compuesta en 1974, será interpretada por primera vez en Bolivia.

“Es una referencia, un homenaje a La Paz desde la perspectiva abstracta de representación sonora en masa, que se desarrolla secuencialmente e ilustra la visualización del paisaje paceño y su cualidad telúrica de ciudad”, dijo.

Señaló que se estrenarán también *Música para orquesta VI*, de 2022, y *Música para orquesta VIII*, obra encargada por el Goethe Institut para celebrar sus 70 años en Bolivia.

“Ambas obras responden al momento actual de la estética de Villalpando, esencial en el uso de los sonidos; se despoja de lo no esencial y se concentra en potenciar las sonoridades para representar su estructura y estética”, destacó.

Además se presentarán las obras *Al mar para orquesta sinfónica*, que compuso el maestro en 1979 para el centenario de la Guerra del Pacífico, y *Las transformaciones del fuego y el agua en las montañas*, compuesta en 1991, más difundida y de gran sonoridad, que está basada en mitos de origen del mundo andino.



FOTOS: JORGE MAMANI

Alberto Villalpando, Weimar Arancibia y Cergio Prudencio en la conferencia de prensa.

El maestro Villalpando agradeció muy conmovido el “gesto amigable y solidario” del Goethe Institut de conmemorar su 70 aniversario reconociendo su trabajo como compositor y del arte boliviano.

“Me conmueve profundamente porque es un reconocimiento que no procede precisamente de Bolivia, sino de una visión exterior, pero que percibe el arte boliviano, lo pondera, quiere que se conozca más de lo que se conoce, y ese gesto es para mí honroso y también muy satisfactorio”, enfatizó.

Nacido en 1940, Villalpando ha compuesto música de diversos géneros y es pionero de la banda sonora del cine boliviano; trabajó junto con Jorge Sanjinés, Paolo Agazzi y Antonio Eguino, entre otros cineastas.

Se dedicó a la musicalización de películas bolivianas desde 1965, entre las que figuran *Ukamau* (1966) y *Mina Alaska* (1968), entre otras.

En 1995 compuso *Manchaypuytu*, una ópera sobre una leyenda de la época colonial.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0019/2024
La Paz, 15 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico INF-TEC-DB-UGAB 0039/2024, de 22 de abril de 2024; el Informe INF-DRE-UPTC 0190/2024, de 13 de mayo de 2024; el Informe Legal INF-DJ-UGJN 0378/2024, de 06 de mayo de 2024; y las disposiciones legales administrativas, sectoriales, regulatorias aplicables, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 365 del Texto Constitucional, dispone: "Una Institución autárquica de derecho público con autonomía de gestión administrativa", técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme a Ley".

Que la Disposición Final Séptima de la Ley N° 466, de 26 de diciembre de 2013, establece que para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH queda encargada de emitir la normativa técnica jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo.

Que la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018, señala "La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo que permita la producción, almacenaje, transporte, comercialización y mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, con la finalidad de sustituir gradualmente la importación de Insumos y Aditivos, y Diésel Oil, precautelando la seguridad alimentaria y energética con soberanía".

Que la Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 1098, establece: "El Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo, reglamentará en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario computables a partir de la vigencia de la presente Ley, los aspectos técnicos de calidad, seguridad, transporte, almacenamiento, comercialización y distribución de los Aditivos de Origen Vegetal y el combustible final resultante de la mezcla, según corresponda. En tanto se aprueben los referidos reglamentos, el Ministerio de Hidrocarburos podrá reglamentar dichas actividades mediante Resolución Ministerial".

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 5135, de 13 de marzo de 2024, establece que los combustibles a ser comercializados resultantes de la mezcla de Biodiésel o Etanol Anhidro con combustibles fósiles base, tendrán una proporción volumétrica de hasta un veinticinco por ciento (25%) como Aditivo de Origen Vegetal; así como el contenido de Aditivos de Origen Vegetal Etanol Anhidro tendrá una proporción volumétrica de hasta ochenta y cinco por ciento (85%), en combustibles resultantes de la mezcla a ser comercializados para vehículos con tecnología Flex Fuel.

Que el parágrafo II de la Disposición Transitoria Única, del referido Decreto Supremo N° 5135, dispone: "una vez emitida la emitida la reglamentación correspondiente señalada en el Parágrafo precedente, la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, en el marco de sus atribuciones y la normativa vigente, será responsable de determinar las especificaciones técnicas, económicas y regulatorias para la mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, en un plazo de treinta (30) días calendario".

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 037/2024, de 08 de abril de 2024, aprueba el Reglamento para la comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal en Estaciones de Servicio. La Disposición Adicional Primera dispone: "La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH en el ámbito de sus competencias, reglamentará los aspectos técnicos, económicos y regulatorios, así como aquellos aspectos que no se encuentren previstos en el ANEXO aprobado por la presente Resolución Ministerial y que estén directamente relacionados al objeto de la misma".

Que en el marco del Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 037/2024, el Parágrafo III del Artículo 3 (ALTA Y/O BAJA DE PRODUCTO) establece: "La ANH deberá generar un procedimiento de descarga del nuevo combustible líquido con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, (...)"

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Biocombustibles emite el Informe Técnico INF-TEC-DB-UGAB 0039/2024, de 22 de abril de 2024, en el acápite pertinente concluye: "4.1. Con la finalidad

de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo III del Art. 3. (ALTA Y/O BAJA DE PRODUCTO) de la Resolución Ministerial N° 037-2024 de 8 de abril de 2024, marco normativo que dispone lo siguiente: "III. La ANH deberá generar un procedimiento de descarga del nuevo producto para garantizar las condiciones de seguridad y precautelar la calidad del nuevo combustible líquido con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, (...)", se propone en ANEXO A el Procedimiento de primera descarga de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal en tanques de almacenamiento de Estaciones de Servicio y Puestos de Venta de Combustibles Líquidos, y de esta forma garantizar las condiciones de calidad de los combustibles líquidos resultantes de la mezcla con Aditivos de Origen vegetal a ser comercializados en Estaciones de Servicio y Puestos de Venta. 4.2. Tomando en cuenta que el ámbito de aplicación de la Resolución Ministerial N° 037-2024 de 8 de abril de 2024 toma en cuenta a los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos, en ANEXO B se propone el Procedimiento de Alta y/o Baja de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal en Puestos de Venta de Combustibles Líquidos, en concordancia a la Disposición Adicional Primera de la Resolución Ministerial precitada, que indica: "Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, en el ámbito de sus competencias, reglamentará los aspectos técnicos, económicos y regulatorios, así como aquellos aspectos que no se encuentren previstos en el ANEXO aprobado por la presente Resolución Ministerial y que estén directamente relacionados al objeto de la misma". 4.3. La aplicación del Procedimiento de primera descarga propuesto en la Conclusión 4.1, deberá ser registrado en el Formulario de Primera Descarga de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal en tanques de almacenamiento de Estaciones de Servicio y Puestos de Venta de Combustibles Líquidos, aprobado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos. 4.4. Las Direcciones Distritales dependientes de la Dirección de Distritos Técnica - DDT, serán los responsables de la implementación de la presente, conforme a sus competencias para la firma de licencias de operación por Alta y/o Baja de producto que incorporen además de Gasolina Especial y Diésel Oil, los combustibles líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal".

Que a su vez, el referido Informe Técnico recomienda: "En consideración al análisis y conclusiones del presente informe, así como el respaldo normativo existente, se recomienda a su autoridad remitir a la Dirección Jurídica para que previo análisis y evaluación legal se emita el acto administrativo correspondiente que apruebe los Procedimientos propuestos en Anexo A y B".

Que el Informe INF-DRE-UPTC 0190/2024, de 13 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Regulación Económica concluye: "En el marco del CAPÍTULO II ESTACIONES DE SERVICIO EN ETAPA DE OPERACIÓN, Artículo 5 (AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO), inciso e), numeral 2: Comprobante de depósito bancario del monto de \$us. 500,00.- (Quinientos 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en bolivianos al tipo de cambio oficial, para la respectiva inspección, correspondiente a estaciones de servicio en etapa de operación que soliciten autorización de modificación de la estación de servicio para la Comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal. En el marco del CAPÍTULO III ESTACIONES DE SERVICIO EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, Artículo 6. (AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN), inciso e) numeral 2: Comprobante de depósito bancario del monto de \$us. 500,00.- (Quinientos 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en bolivianos al tipo de cambio oficial, para la respectiva inspección, correspondiente a estaciones de servicio en etapa de construcción que soliciten autorización de modificación para la Comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal". Asimismo, recomienda: "Aprueba el presente informe donde se detalla los montos que el solicitante debe depositar en la cuenta de la ANH, a ser comunicada por la Dirección de Administración y Finanzas, por concepto de inspección dentro del trámite de Autorización de Modificación de la Estación de Servicio para la Comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal. Adicionalmente, se recomienda remitir el presente informe a la Dirección Jurídica para su análisis jurídico y emisión del acto administrativo correspondiente en el marco de la normativa vigente".

Que mediante Informe Legal INF-DJ-UGJN 0378/2024, de 06 de mayo de 2024, emitido por la Dirección Jurídica concluye: "4.1. En cumplimiento de disposición del parágrafo I de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo N° 5135, de 13 de marzo de 2024, el Ministerio de Hidrocarburos y Energía emitió la Resolución Ministerial N° 037/2024, de 08 de abril de 2024, la cual aprueba el reglamento para la comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de origen vegetal en Estaciones de Servicio. 4.2. En cumplimiento a lo dispuesto por el parágrafo II de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo N° 5135, se tiene que la Agencia Nacional de Hidrocarburos será responsable de determinar las especificaciones técnicas, económicas y regulatorias para la mezcla de aditivos de origen vegetal, en un plazo de treinta (30) días calendario, a su vez la Disposición Adicional Primera de la Resolución Ministerial N° 037/2024, dispone que aquellos aspectos que no se encuentren previstos en el Reglamento serán reglamentados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo este marco normativo, y en mérito a las consideraciones contenidas en el Informe Técnico INF-TEC-DB-UGAB 0039/2024, elaborado por la Dirección de Biocombustible, se considera viable la aprobación del proyecto normativo a través del acto administrativo. 4.3 En sujeción al Informe INF-DRE-UPTC 0190/2024, de 13 de mayo de 2024, corresponde determinar que la Empresa solicitante deberá depositar en favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos el monto de \$us500.- (Quinientos 00/100 Dólares Americanos) por concepto de Inspección para la Autorización de Operación, así como el monto de \$us500.- (Quinientos 00/100 Dólares Americanos) por concepto de Inspección para la Licencia de Operación". Por lo que en mérito a las previsiones contenidas en la normativa descrita, el Informe Técnico INF-TEC-DB-UGAB 0039/2024, y el Informe INF-DRE-UPTC 0190/2024, de 13 de mayo de 2024, al no existir óbice legal, se recomienda emitir una Res-

olución Administrativa que apruebe el "Procedimiento de Primera descarga de Combustibles Líquidos con mezcla de aditivos de origen vegetal, y alta y/o baja de Combustibles Líquidos con mezcla de aditivos de origen vegetal en Puestos de Venta de Combustibles Líquidos".

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240, de 19 de noviembre de 2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600, de 28 de octubre 1994, la Ley N° 3058, de 17 de mayo 2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "Procedimiento de Primera descarga de Combustibles Líquidos con mezcla de aditivos de origen vegetal, en tanques de almacenamiento de Estaciones de Servicio y Puestos de Venta de Combustibles Líquidos", que en Anexo A adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Aprobar el "Procedimiento de Alta y/o Baja de Combustibles Líquidos con mezcla de aditivos de origen vegetal en Puestos de Venta de Combustibles Líquidos", que en Anexo B adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- Se determina el monto de \$us500.- (Quinientos 00/100 Dólares Americanos), por concepto de Inspección para la Autorización de Operación, que la empresa solicitante deberá depositar a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en el marco del numeral 2 del inciso e) del Parágrafo I del Artículo 5 del Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal en Estaciones de Servicio, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 037/2024, de 08 de abril de 2024.

CUARTO.- Se determina el monto de \$us500.- (Quinientos 00/100 Dólares Americanos), por concepto de Inspección para la Licencia de Operación, que la empresa solicitante deberá depositar a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en el marco del numeral 2 del inciso e) del Parágrafo I del Artículo 6 del Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal en Estaciones de Servicio, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 037/2024, de 08 de abril de 2024.

QUINTO.- Las Direcciones Distritales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, serán las responsables de la implementación de las disposiciones de la presente Resolución Administrativa.

SEXTO.- Se deja sin efecto las Resoluciones Administrativas RAN-ANH-DJ-UGJN 005/2021, de 06 de julio de 2021 y la RAN-ANH-DJ-UGJN 007/2023, de 31 de marzo de 2023.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es Conforme:

FDO. ING. GERMÁN DANIEL JIMÉNEZ TERÁN.....
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
FDO. ABOG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATACORA.....
DIRECTORA JURÍDICA a.i.

Los anexos de la presente Resolución Administrativa están disponibles en la dirección web: <https://www.anh.gob.bo/InsideFiles/Actividad/DJ/RA-2024/RAN-ANH-DJ-UGJN-0019-2024.pdf>

También puede descargarse con el siguiente código QR



EL PUEBLO
LEY N° 045
LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

Introducción
Artículo 1º
Artículo 2º
Artículo 3º
Artículo 4º
Artículo 5º
Artículo 6º
Artículo 7º
Artículo 8º
Artículo 9º
Artículo 10º
Artículo 11º
Artículo 12º
Artículo 13º
Artículo 14º
Artículo 15º
Artículo 16º
Artículo 17º
Artículo 18º
Artículo 19º
Artículo 20º
Artículo 21º
Artículo 22º
Artículo 23º
Artículo 24º
Artículo 25º
Artículo 26º
Artículo 27º
Artículo 28º
Artículo 29º
Artículo 30º
Artículo 31º
Artículo 32º
Artículo 33º
Artículo 34º
Artículo 35º
Artículo 36º
Artículo 37º
Artículo 38º
Artículo 39º
Artículo 40º
Artículo 41º
Artículo 42º
Artículo 43º
Artículo 44º
Artículo 45º
Artículo 46º
Artículo 47º
Artículo 48º
Artículo 49º
Artículo 50º

agenda nacional
SUPLEMENTO DOMINICAL

Introducción
Artículo 1º
Artículo 2º
Artículo 3º
Artículo 4º
Artículo 5º
Artículo 6º
Artículo 7º
Artículo 8º
Artículo 9º
Artículo 10º
Artículo 11º
Artículo 12º
Artículo 13º
Artículo 14º
Artículo 15º
Artículo 16º
Artículo 17º
Artículo 18º
Artículo 19º
Artículo 20º
Artículo 21º
Artículo 22º
Artículo 23º
Artículo 24º
Artículo 25º
Artículo 26º
Artículo 27º
Artículo 28º
Artículo 29º
Artículo 30º
Artículo 31º
Artículo 32º
Artículo 33º
Artículo 34º
Artículo 35º
Artículo 36º
Artículo 37º
Artículo 38º
Artículo 39º
Artículo 40º
Artículo 41º
Artículo 42º
Artículo 43º
Artículo 44º
Artículo 45º
Artículo 46º
Artículo 47º
Artículo 48º
Artículo 49º
Artículo 50º

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

INVITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 23215, se invita a las siguientes personas:

Informe Preliminar de Auditoría N° EB/EP59/M23-R1 Gobierno Autónomo Departamental del Beni Corregimiento de Puerto Siles
Nombres y Apellidos
PRESUNTOS HEREDEROS DE VICTOR HUGO RIVERO GUAYAO (+)

Para que se apersonen a la Contraloría General del Estado en la ciudad de Trinidad, en sus oficinas ubicadas en la calle Nicolás Suárez 517 (Gerencia Departamental del Beni), a objeto de notificarse con el Informe Preliminar de Auditoría N° EB/EP59/M23-R1 emergente de la Auditoría de Cumplimiento realizada en el Gobierno Autónomo Departamental del Beni - Corregimiento de Puerto Siles.

Se dispone de un término de cinco días hábiles para el recojo del Informe Preliminar de Auditoría N° EB/EP59/M23 R1, plazo que comenzará a correr desde el día siguiente hábil de la presente publicación.

Trinidad, 21 de mayo de 2024.

agenda nacional

Introducción
Artículo 1º
Artículo 2º
Artículo 3º
Artículo 4º
Artículo 5º
Artículo 6º
Artículo 7º
Artículo 8º
Artículo 9º
Artículo 10º
Artículo 11º
Artículo 12º
Artículo 13º
Artículo 14º
Artículo 15º
Artículo 16º
Artículo 17º
Artículo 18º
Artículo 19º
Artículo 20º
Artículo 21º
Artículo 22º
Artículo 23º
Artículo 24º
Artículo 25º
Artículo 26º
Artículo 27º
Artículo 28º
Artículo 29º
Artículo 30º
Artículo 31º
Artículo 32º
Artículo 33º
Artículo 34º
Artículo 35º
Artículo 36º
Artículo 37º
Artículo 38º
Artículo 39º
Artículo 40º
Artículo 41º
Artículo 42º
Artículo 43º
Artículo 44º
Artículo 45º
Artículo 46º
Artículo 47º
Artículo 48º
Artículo 49º
Artículo 50º

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: JUEVES 23 DE MAYO DE 2024

CIUDAD DE LA PAZ**RENOVACIÓN DE CABLES**

Desde horas 09:00 hasta horas 16:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Max Fernández (entre calles XXI y C); calles: D, F, C (entre calle XXI y avenida Max Fernández), XXI (entre calles C e I), E (entre calle XXIII y avenida Max Fernández), calles y callejones adyacentes de la zona Bajo Llojeta.

ACHOCALLA**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

Desde horas 09:30 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de Achocalla Z. Umalaca, avenida Valle de Las Flores y calles adyacentes.

SISTEMA AROMA**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

Desde horas 14:00 hasta horas 16:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Huañajahuira, Chijmuni, Piquiñani y Sora Sora del municipio Sica Sica, provincia Aroma.

DÍA: VIERNES 24 DE MAYO DE 2024

CIUDAD DE EL ALTO**REUBICACIÓN DE POSTE**

Desde horas 09:00 hasta horas 11:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las avenidas: Achabal Cárdenas (entre calle J. Del Granado y avenida P. Blancos), Palos Blancos (entre avenida A. Cárdenas y calle J. P. Zamora) y calles adyacentes de la urbanización Jaime Paz Zamora.

Avenida Palos Blancos (entre avenida A. Cárdenas y pasaje Asunta); calle Tipunaj; pasaje Ríos (entre avenida A. Cárdenas y calle L. Carrasco); avenida Achabal Cárdenas (entre avenida P. Blancos y calle Caranavi) y calles adyacentes de la urbanización A. Murillo Cafetalero Yunguyo.

Avenida Achabal Cárdenas (entre calles Zenteno y Omasuyos) y calles adyacentes de la urbanización Marcelina.

Avenida Achabal Cárdenas (entre calles Omasuyos y Agua de la Vida) y calles adyacentes de la urbanización Primero de Marzo Sector Norte.

INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR

Desde horas 09:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de las urbanización Rosas Pampa, avenida 5 (entre avenidas Néstor Galindo y Oleoducto); calles: 103 (entre avenidas Pucarani y Zona Franca), 102 (entre avenidas Pucarani y Zona Franca) y calles adyacentes.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios de Teleférico Línea Morada torre 14 con medidor N° 1307788, Importadora TOYOSA, con transformador particular, edificio Corrión de la zona Villa 12 de Octubre.

Parte de la Zona Villa 12 de Octubre, avenida 6 de Marzo (entre calle 13 y avenida Tiahuanacu) y calles adyacentes.

REUBICACIÓN DE POSTE

Desde horas 12:30 hasta horas 15:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Villa Adela Yunguyo; calle Desaguadero; avenida Larecaja (entre calle Cajuata y avenida Bolívar); calle Deportes (entre calle Desaguadero y avenida Larecaja) y calles adyacentes.

SISTEMA NORTE**REEMPLAZO DE POSTES**

Desde horas 08:00 hasta horas 13:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Simay, Covendo y comunidades aledañas del municipio Palos Blancos, provincia Sud Yungas. Radio base Entel S.A. Covendo.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

800 17 3333

Línea gratuita



ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

Internacional



// FOTO: RRSS

Lamento por la trágica muerte de Ebrahim Raisi.

POR EL DECESO DE EBRAHIM RAISI

Mojber asume la presidencia de Irán y llaman a elecciones

Miles de iraníes rindieron homenaje ayer a Raisi en Teherán y otras ciudades del país.

• Agencias

Mohamad Mojber, primer vicepresidente de Irán, asumió de manera interina la presidencia ante la trágica muerte de Ebrahim Raisi. Se convocó a elecciones presidenciales para el 28 de junio.

“Según el artículo 131 de la Constitución, el señor Mojber está en la posición de dirigir el poder ejecutivo y está obligado a acordar con los jefes de los poderes legislativo y judicial la elección de un nuevo presidente en un plazo máximo de cincuenta días”, dijo el ayatolá Alí Jameneí, líder supremo de Irán.

El nuevo presidente en funciones tiene 68 años y llegó a la vicepresidencia de la mano de Raisi en 2021.

Ocupó la dirección del poderoso conglomerado de la Fundación de la Orden del Imán Jomeini entre 2007 y 2021, un cargo que le costó ser sancionado por Estados Unidos hace tres años, según la televisión Press TV.

El presidente Ebrahim Raisi murió a los 63 años, cuando se estrelló el helicóptero en el que viajaba el domingo 19 de mayo, confirmó el Gobierno. El ministro de Asuntos Exteriores del país también se encuentra entre los fallecidos en el siniestro, junto con otras siete personas.

Las autoridades iraníes acordaron celebrar elecciones presidenciales el 28 de junio para elegir al sucesor de Raisi. La decisión fue asumida por Mojber luego de una reunión con el presidente del Parlamento, Mohamad Baquer Qalibaf, y el jefe del aparato judicial, Gholamhosein Mohseni Ejei.

Los candidatos a la presidencia podrán inscribirse desde el 30 de mayo hasta el 3 de junio. La campaña electoral arrancará el 12 de junio y finalizará el 27 de junio, según informó la agencia de noticias oficial IRNA.

HOMENAJES A RAISI

Miles de iraníes rindieron homenaje ayer a Raisi en Teherán y otras ciudades del país.

Se trata de miles de personas, la mayoría vestidas de negro, concentradas en la céntrica plaza de Valiasr de la capital, Teherán, donde se instalaron banderas negras y carteles con retratos de Raisi, en un acto convocado por el Gobierno para homenajear al mandatario.

La ceremonia de entierro de Raisi y sus acompañantes se celebrará el martes en Tabriz. El miércoles serán enterrados los cuerpos de los acompañantes del presidente.

El nuevo presidente, Mohamad Mojber, tiene 68 años y llegó a la vicepresidencia de la mano de Ebrahim Raisi en 2021.

TAMBIÉN CONTRA EL LÍDER DE HAMÁS

Fiscal de CPI pide orden de arresto contra Netanyahu

• DW Y AGENCIAS

El fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), Karim Khan, solicitó ayer al tribunal la emisión de órdenes de arresto contra el primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, y el líder de Hamás, Yahya Sinwar.

Ambos son requeridos por presuntos crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Khan explicó que la CPI también solicita órdenes de detención contra el ministro de Defensa de Israel, Yoav Gallant, así como contra otros dos altos dirigentes de Hamas: Mohammed Diab Ibrahim al-Masri, líder de las Brigadas Al

Qassem y más conocido como Mohammed Deif, e Ismail Haniyeh, líder político de Hamás.

Las órdenes de detención contra los políticos israelíes suponen la primera vez que la CPI apunta al máximo dirigente de un estrecho aliado de Estados Unidos. La decisión sitúa a Netanyahu en compañía del presidente de Rusia, Vladimir Putin, contra quien la CPI dictó una orden de detención por la guerra de Moscú contra Ucrania.

Un grupo de jueces de la CPI estudiará ahora la solicitud de Khan de las órdenes de detención. Khan dijo que los cargos contra Sinwar, Haniyeh y al-Masri incluyen “exterminio, asesinato, toma de rehenes, violación y agresión sexual durante la detención”.

Deportivo

// FOTO: APC

El arquero Gustavo Almada será convocado a la Selección nacional.



La Selección con caras nuevas frente a México

• Reynaldo Gutiérrez

La Selección boliviana enfrentará a México, en el partido amistoso que se jugará el viernes 3 en el estadio Soldier Field de Chicago, con varias caras nuevas.

El técnico de la Verde, el brasileño Antonio Carlos Zago, comenzó a trabajar en la elaboración de la lista de convocados que, según lo anticipó, dará a conocer el sábado 25, si no es antes.

El entrenador del equipo nacional, para el encuentro de preparación contra el seleccionado azteca, no podrá contar con los jugadores de los equipos paceños The Strongest, Bolívar y Always Ready, que están comprometidos con la Copa Libertadores

y Sudamericana, por este motivo tendrá que apelar a nuevos valores que destacan en sus clubes.

Se conoció que tres nuevos futbolistas tendrían la oportunidad de mostrar sus cualidades y capacidades con la camiseta de la Selección. Ellos son el arquero Gustavo Almada, paraguayo naturalizado boliviano; el delantero boliviano Gustavo Mendoza y el mediocampista nacional Juan Pablo Magallanes, quienes ya fueron anunciados preliminarmente por Zago, después de que los equipos de San Antonio y Universitario de Vinto jugaron la primera final del torneo Apertura, en el estadio Félix Capriles de Cochabamba.

Mendoza, de 20 años, campeón con el plantel de Bulo Bulo, es uno de los jóvenes valores que ha de-

mostrado buen dominio de balón y despliegue físico, al igual que Magallanes, jugador de la 'U' de Vinto, que es un luchador y tiene una buena pegada de balón.

Los tres jugadores iniciaron sus trámites para conseguir visa de ingreso al país norteamericano, al igual que el golero David Akologo, quien juega en Aurora.

Almada, que se ha convertido en prenda de garantía bajo los tres palos del cuadro manzanero, expresó su satisfacción por la convocatoria al equipo nacional. "Estoy contento de estar en este lugar, de poder representar a Bolivia y aportar con mi granito de arena a esta selección, a este país, que he llegado a amar desde el momento en que llegué y en el que también he hecho mi vida", dijo Almada.

El guardameta llegó al país en 2016 para jugar en el fútbol cruceño, lo que implica que radica en Bolivia por ocho años continuos, suficientes para cumplir con el reglamento FIFA que exige como mínimo cinco años para ser seleccionado en el caso de los jugadores naturalizados.

No se descarta que el técnico pueda llamar a otras figuras nóveles que sobresalen en sus equipos.

PREPARACIÓN

El seleccionado nacional iniciará la fase de preparación para el cotejo amistoso contra México el lunes 27, en Santa Cruz, con los jugadores disponibles después de la cuarta fecha del torneo Apertura. Ese día, San Antonio, donde juega Mendoza, visitará a Gualberto Villarroel San José de Oruro, en el estadio Jesús Bermúdez.

El Clausura ingresará en receso desde el lunes 27

El director de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF), Klaus Von Landwüst, informó que el torneo Clausura ingresará en receso a partir del lunes 27 para permitir la preparación de la Selección, que competirá en la Copa América, que se jugará en Estados Unidos, del 20 de junio al 14 de julio.

"Se ha coordinado el trabajo con el profesor Zago. El 26 y 27 de mayo se libera a todos los jugadores que participan en el torneo local, los que compitan en Copa Libertadores y Sudamericana se van a liberar a media semana, y a partir del 30, el técnico Zago tendrá a todos los futbolistas a su disposición, primero, para preparar los partidos amistosos, y después, para participar en la Copa América, que nos tiene ilusionados", dijo.

Aseguró que la Selección siempre va a ser prioridad para la Federación porque el objetivo es clasificar al Mundial 2026.

PARTIDO SUSPENDIDO

Por otro lado, informó que debido al bloqueo de ingreso y salida de Oruro, el partido de la tercera fecha entre los equipos de Real Santa Cruz y Gualberto Villarroel San José, que se debía disputar hoy en la capital oriental, está suspendido, porque el equipo orureño no puede salir de la ciudad.

"Una vez más, los conflictos sociales no están jugando una mala pasada. Se nos comunicó el domingo que el plantel de GV San José tenía el inconveniente de salir de Oruro, teníamos la esperanza de que se levantara el paro, pero eso no sucedió, por lo que el equipo no se puede movilizar. Se le notificó a Real Santa Cruz de ese hecho y aceptó la reprogramación", dijo el dirigente federativo.

Anunció que en las próximas horas se buscará un espacio en el calendario para fijar fecha y hora del compromiso. "Estimamos que se reprogramará para después del 30 de mayo", puntualizó.



El DT de la Selección, Antonio Carlos Zago, trabaja en la elaboración de la lista de convocados.



Klaus Von Landwüst, dirigente federativo.

// FOTO: APG/ALWAYS READY



Una incidencia del cotejo jugado en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz.

0 - 2

Royal Pari vs **Always Ready**

- 13. Diego Méndez
- 72. Sergio Gil
- 8. Andrés Moreno (28. Leonardo Velasco)
- 23. Yoshimar Quiñones
- 27. Julio César Pérez
- 3. Tobías Moriceau
- 7. Thiago Ribeiro
- 24. Celín Padilla
- 32. Alexander Zurita
- 18. Sergio Justiniano (30. José Flores)
- 11. José Jáquez (12. José Ribera)

DT: David de La Torre

- 1. Alain Baroja
- 2. Diego Medina
- 18. Luis Caicedo
- 3. Pablo Vaca
- 5. Marcelo Suárez
- 13. Héctor Cuellar
- 10. Adalid Terrazas
- 14. José Carabalí (6. Enrique Taborga)
- 21. Robson Tome (7. Julio Herrera)
- 11. Darlison Rodríguez (40. Moisés Paniagua)
- 9. Wesley Da Silva

DT: Flabio Torres

GOL:

GOLES: Wesley Da Silva 72' y 93'.

Ciudad: Santa Cruz

Estadio: 'Tahuichi' Aguilera

Árbitro: Héctor Sandoval (Tarija)

Asistentes: Luis León y Edson Azero

Público: 1.000 personas aproximadamente

Always vence a Royal Pari con goles de Wesley

• Reynaldo Gutiérrez

Con dos goles de Wesley Da Silva, Always Ready derrotó por 2 a 0 a Royal Pari en el cierre de la segunda fecha del torneo Clausura de la División Profesional del fútbol boliviano. El encuentro se disputó anoche en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz.

Con los tres puntos ganados, el equipo millonario comparte el liderato del campeonato en juego con el club Bolívar, cada uno con seis puntos.

En la primera parte, el cuadro de la banda roja tuvo la posesión de la pelota, pero no tuvo claridad ni profundidad en las llegadas sobre el arco contrario; en tanto, el equipo local intentó controlar el juego en el medio y generó ocasiones de gol de contragolpe.

A los 28', Sergio Justiniano cayó dentro del área de Always por una falta que le hubiera cometido Héctor Cuellar, pero el árbitro Héctor Sandoval no cobró penal ante el reclamo de los jugadores de Pari.

En el complemento se mantuvo el ritmo de juego, con poca generación de fútbol ofensivo. A los 66', el equipo cruceño se quedó con diez hombres por expulsión de Julio César Pérez. La baja se sintió, y el plantel se desarmó en la marcación y cobertura de espacios, licencias que aprovechó el cuadro paceño para llegar al gol.

A los 72 minutos, Cuellar aprovechó un despeje corto de la defensa de Royal Pari y envió un centro largo que Wesley Da Silva definió ante arco vacío, porque el golero Diego Méndez no pudo volver a tiempo.

Pese a la diferencia numérica, el elenco inmobiliario reaccionó y se fue con todo al ataque en busca del empate, pero le faltó claridad y puntería para definir las opciones de gol que generó.

Always sacó provecho del adelantamiento del adversario, y en una acción rápida Moisés Paniagua probó un disparo de media distancia, el guardameta Méndez soltó el balón, el delantero Wesley explotó el regalo y marcó el 2 a 0 definitivo.



Wesley Da Silva, autor de los goles del triunfo de Always, lucha por la posesión de la pelota.

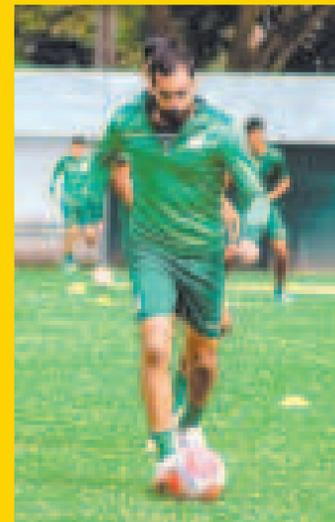
POSICIONES DEL TORNEO CLAUSURA

Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1 Bolívar	2	2	0	0	5	1	+4	6
2 Always Ready	2	2	0	0	3	0	+3	6
3 Aurora	2	1	1	0	4	2	+2	4
4 Wilstermann	2	1	1	0	2	0	+2	4
5 The Strongest	2	1	1	0	2	1	+1	4
6 'U' de Vinto	2	1	0	1	3	3	0	3
7 San Antonio	2	1	0	1	3	3	0	3
8 Nacional Potosí	2	1	0	1	2	2	0	3
9 Blooming	2	1	0	1	1	1	0	3
10 Oriente P.	2	1	0	1	3	4	-1	3
11 Real Tomayapo	2	1	0	1	3	4	-1	3
12 Guabirá	2	0	1	1	3	4	-1	1
13 Independiente	2	0	1	1	2	3	-1	1
14 GV San José	2	0	1	1	2	4	-2	1
15 Royal Pari	2	0	0	2	1	4	-3	0
16 Real Santa Cruz	2	0	0	2	0	3	-3	0

Inde y Oriente abren la tercera fecha

El partido entre los equipos de Independiente y Oriente Petrolero abrirá la tercera fecha del torneo Clausura de la División Profesional del fútbol boliviano. El duelo se disputará en el estadio Patria de Sucre desde las 20.00.

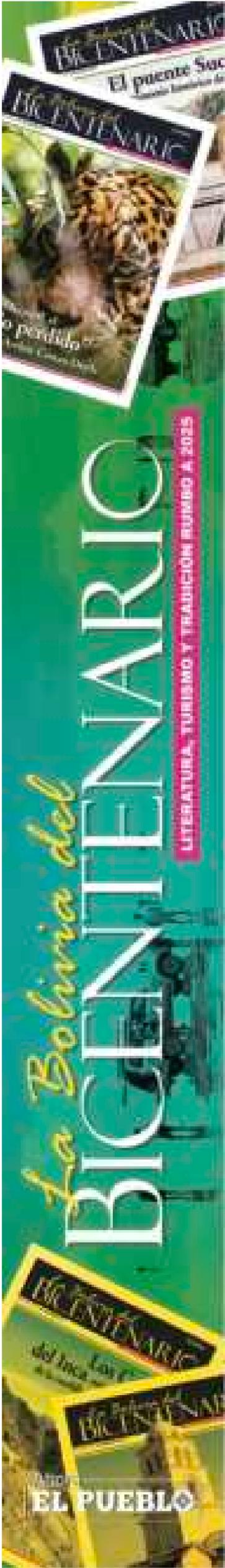
Será el único cotejo, después de que el otro duelo programado para esta jornada, entre Real Santa Cruz y Gualberto Villarroel San José, fue suspendido debido a que el equipo dirigido por el técnico Rolando Carlen no pudo salir de Oruro por los conflictos sociales.



Junior Sánchez, de Oriente Petrolero.

El elenco chuquisaqueño buscará celebrar su primer triunfo en el campeonato en juego. En su última presentación le sacó un punto a GV San José en condición de visitante al empatar 2 a 2; mientras que el cuadro verdolaga intentará sumar su segunda victoria, luego de que en la anterior fecha derrotó con mucho esfuerzo por 2 a 1 al equipo valluno de Universitario de Vinto.

Arbitrará el compromiso el cochabambino Bruno Vera, asistido por Roger Orellana y Julio César Vargas.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0018/2024 La Paz, 15 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB 0041/2024 de fecha 25 de abril de 2024 elaborado por la Dirección de Biocombustibles dependiente de la Dirección General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural y el Informe Legal UGJN N° 0347/2024 de 06 de mayo de 2024, emitido por la Dirección Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, establece que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tución del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

Que mediante Decreto Supremo 24721, de 23 de julio de 1997, se aprueba el "Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos".

Que la Ley N° 466 de la Empresa Pública de 26 de diciembre de 2013, en su Disposición Final Séptima señala: "Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH queda encargada de emitir la normativa técnica jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo."

Que la Ley N° 1098 de 17 de septiembre de 2018, establece el marco normativo que permite la producción, almacenamiento, transporte, comercialización y mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, con la finalidad de sustituir gradualmente la importación de Insumos y Aditivos, y Diésel Oil, precautelando la seguridad alimentaria y energética con soberanía.

Que el Decreto Supremo N° 5135, de 13 de marzo de 2024, establece que los combustibles a ser comercializados resultantes de la mezcla de Biodiésel o Etanol Anhidro con combustibles fósiles base, tendrán una proporción volumétrica de hasta un veinticinco por ciento (25%) como Aditivo de Origen Vegetal; así como el contenido de Aditivos de Origen Vegetal Etanol Anhidro tendrá una proporción volumétrica de hasta ochenta y cinco por ciento (85%), en combustibles resultantes de la mezcla a ser comercializados para vehículos con tecnología Flex Fuel.

Que el parágrafo II de la Disposición Transitoria Única, del referido Decreto Supremo N° 5135, dispone: "una vez emitida la emitida la reglamentación correspondiente señalada en el Parágrafo precedente, la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, en el marco de sus atribuciones y la normativa vigente, será responsable de determinar las especificaciones técnicas, económicas y regulatorias para la mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, en un plazo de treinta (30) días calendario."

Que la Resolución Ministerial N° 037-2024 de fecha 08 de abril de 2024, emitida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su Disposición Adicional Primera establece: "La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, en el ámbito de sus competencias, reglamentará los aspectos técnicos, económicos y regulatorios, así como aquellos aspectos que no se encuentren previstos en el ANEXO aprobado por la presente Resolución Ministerial y que estén directamente relacionados al objeto de la misma".

Que en concordancia con la Disposición Adicional Primera, de la Resolución Ministerial N° 037-2024, su segundo párrafo del parágrafo VI, Art. N° 4 establece lo siguiente: "(...) "Las Estaciones de Servicio interesadas en la construcción de tanques superficiales, deberán cumplir con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por el Ente Regulador para la construcción de tanques superficiales específicos con el objeto de almacenar el producto resultante de la mezcla."

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Biocombustibles dependiente de la Dirección General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural en su Informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB 0041/2024 de fecha 25 de abril de 2024 concluye: "4.1 A razón de dar cumplimiento con lo establecido en el segundo párrafo, del parágrafo VI, del Art. 4 (TANQUES DE ALMACENAMIENTO), de la Resolución Ministerial N° 037-2024, misma que indica: "Las Estaciones de Servicio interesadas en la construcción de tanques superficiales, deberán cumplir con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por el Ente Regulador para la construcción de tanques superficiales específicos con el objeto de almacenar el producto resultante de la mezcla", se propone en el ANEXO A el REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES SUPERFICIALES ESPECÍFICOS PARA EL ALMACENAJE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON MEZCLA DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL. 4.2 El Anexo A del presente informe, establece los criterios Técnicos y de Seguridad para la construcción de Tanques Superficiales Específicos para el Almacenaje de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, los cuales son de cumplimiento obligatorio para las Estaciones de Servicio interesadas en la comercialización de este producto." y recomienda: "En consideración al análisis y conclusiones del presente informe, así como el respaldo normativo existente, se recomienda a su autoridad remitir a la Dirección Jurídica para que previo análisis y evaluación legal se emita el acto administrativo correspondiente que apruebe el REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES SUPERFICIALES ESPECÍFICOS PARA EL ALMACENAJE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON MEZCLA DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL EN ESTACIONES DE SERVICIO propuesto en el Anexo A."

Que el Informe Legal UGJN 0347/2024 concluye que "Conforme al análisis realizado en el presente informe y lo señalado en el Informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB 0041/2024 de fecha 25 de abril de 2024, se concluye que corresponde la aprobación del "Reglamento para la Construcción de Tanques Superficiales Específicos para el Almacenaje de Combustibles Líquidos con Mezcla de Aditivos de Origen Vegetal en Estaciones de Servicio" y recomienda emitir la Resolución Administrativa que apruebe el Reglamento referido.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 de noviembre de 2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600, Ley N° 3058 y normativa vigente;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "Reglamento para la Construcción de Tanques Superficiales Específicos para el Almacenaje de Combustibles Líquidos con Mezcla de Aditivos de Origen Vegetal en Estaciones de Servicio", que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ N° 0003/2019 de fecha 28 de marzo de 2019.

Regístrese, publíquese y archívese

Es conforme:

FDO: Ing. Germán Daniel Jimenez Terán DIRECTOR EJECUTIVO a.i. FDO: Abog. Claudia Nancy Montalvo Catacora DIRECTORA JURÍDICA a.i.

Los anexos de la presente Resolución Administrativa están disponibles en la dirección web: https://www.anh.gov.bo/InsideFiles/Actividad/DJ/RA-2024/RAN-ANH-DJ-UGJN-0018-2024.pdf

También puede descargarse con el siguiente código QR



COMUNICADO

TRASLADO DE AGENCIA BUSCH

Banco Unión S.A. comunica a sus clientes y consumidores financieros en general, el traslado de nuestra Agencia Busch ubicada actualmente en la Estación Héroes de la Revolución (Plaza Villamil) sin de la línea naranja a sus nuevas instalaciones ubicada en la Zona Miraflores Avenida Busch N°1333 a partir del lunes 27 de mayo de 2024.

Agradecemos su atención.

La Paz, mayo 2024



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0020/2024 La Paz, 15 de mayo de 2024

VISTOS:

Informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB 0038/2024 de 19 de abril de 2024. Informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB 0055/2024 de 15 de mayo de 2024. Informe Legal DJ-UGJN 0379/2024 de 15 de mayo de 2024, sus antecedentes y preceptos legales.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 365 establece (sic) "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tución del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley."

Que, la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, establece como atribuciones de la Superintendencia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos) en su Artículo 10, las siguientes: "(...) k) Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades".

Que, la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, en su Artículo 24 dispone: "La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes".

Que, la Ley de Empresas Públicas N° 466, de 26 de diciembre de 2013, señala en su Disposición Final Séptima: "Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos queda encargada de emitir normativa técnica jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo".

Que, la Ley de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores N° 453, de 4 de diciembre de 2013, que tiene por objeto regular los derechos y garantías de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.

Que, el Decreto Supremo N° 5135, del 13 de marzo de 2024, determina lo siguiente: "a) Los combustibles a ser comercializados resultantes de la mezcla de Biodiésel o Etanol Anhidro con combustibles fósiles base, tendrán una proporción volumétrica de hasta un veinticinco por ciento (25%) como Aditivos de Origen Vegetal; b) El contenido de Aditivo de Origen Vegetal Etanol Anhidro tendrá una proporción volumétrica de hasta ochenta y cinco por ciento (85%), en los combustibles resultantes de la mezcla a ser comercializados para vehículos con tecnología Flex Fuel." Asimismo, la Disposición Transitoria Única, parágrafo II establece: "Una vez emitida la reglamentación correspondiente señalada en el Parágrafo precedente, la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, en el marco de sus atribuciones y la normativa vigente, será responsable de determinar las especificaciones técnicas, económicas y regulatorias para la mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, en un plazo de treinta (30) días calendario."

Que, la Resolución Ministerial N° 037-2024 de 08 de abril de 2024, tiene por objeto establecer los aspectos técnicos y de seguridad para la comercialización de Combustibles Líquidos con Mezcla de Aditivo de Origen Vegetal en Estaciones de Servicio, bajo el marco de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018. Asimismo, la Disposición Adicional Quinta, determina lo siguiente: "Las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal deberán tener en forma perfectamente visible el tipo de producto que se comercializan, dicho cambio será obligatorio conforme normativa regulatoria emitida por la ANH".

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Integral de Aditivos de Origen Vegetal y Biocombustibles de la Dirección de Biocombustibles dependiente de la Dirección General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural, mediante Informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB 0038/2024 de 19 de abril de 2024, propone el marco normativo regulatorio para la implementación de señalética en estaciones de servicio que comercializan combustibles líquidos con mezcla de aditivos de origen vegetal, concluyendo: "4.1. En consideración a lo expuesto, se propone la implementación de señalética e identificación de los Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivo de Origen Vegetal que serán comercializadas en las Estaciones de Servicio conforme detalle en el "Cuadro N° 1. SEÑALÉTICA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL", en el marco a la Disposición Adicional Quinta de la Resolución Ministerial N° 037-2024 de 08 de marzo de 2024, (...) 4.4. Ante el incumplimiento en la instrucción de la implementación de Señalética e Identificación de los Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal que son comercializados en las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, se aplicará lo establecido en el "Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos", aprobado mediante D.S. N° 24721, aplicable en conformidad a la Disposición Adicional Tercera de la Resolución Ministerial N° 037-2024. 4.5. Que el Acto Administrativo correspondiente considere que las Estaciones de Servicio deberán cumplir con la implementación de Señalética e Identificación de los Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivo de Origen Vegetal comercializados en el mercado interno del país, de acuerdo al diseño establecido por la Unidad de Comunicación Plural (UCP) de la ANH, conforme el Cuadro N° 1 del presente informe, para lo cual se debe establecer un plazo perentorio de sesenta (60) días calendario una vez emitida el Acto Administrativo por parte del Ente Regulador." Por lo que, recomienda: "(...) 5.2. (...) se emita la Resolución Administrativa que instruya a las Estaciones de Servicio que comercialicen Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal la implementación de la señalética e identificación de los combustibles líquidos (...) 5.3. La Dirección Jurídica previo análisis correspondiente, considere que en el Acto Administrativo contemple de manera expresa que ante el incumplimiento en la instrucción de la implementación de señalética en las Estaciones de Servicio que comercializan Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, se aplique lo establecido en el "Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos", aprobado mediante D.S. N° 24721, aplicable en conformidad a la Disposición Adicional Tercera de la Resolución Ministerial N° 037-2024."

Que, posteriormente el Informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB 0055/2024 de 15 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Biocombustibles, complementa el Informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB 0038/2024, concluyendo lo siguiente: "En consideración a lo expuesto y conforme nota interna UCP 0116/2024 con CB 4492277 y nota interna UCP 0119/2024 con CB 4494481 mediante el cual la Unidad de Comunicación Plural remite a la Dirección de Biocombustibles el diseño de la Señalética e Identificación para los Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal que se comercializa en las Estaciones de Servicio, por lo que corresponde se apruebe la "SEÑALÉTICA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON MEZCLA DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL EN ESTACIONES DE SERVICIO" según Anexo del presente informe, conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Resolución Ministerial N° 037-2024 de 08 de abril de 2024, estableciendo un plazo perentorio de sesenta (60) días calendario para su implementación, una vez emitida el acto administrativo correspondiente." Asimismo, recomienda: "(...) se emita la Resolución Administrativa, que instruya a las Estaciones de Servicio que comercialicen Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, la implementación de la señalética e identificación de los combustibles líquidos conforme Anexo "SEÑALÉTICA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON MEZCLA DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL EN ESTACIONES DE SERVICIO".

Que, el Informe Legal DJ-UGJN 0379/2024 de fecha 15 de mayo 2024, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica y Normativa Regulatoria dependiente de la Dirección Jurídica, concluye lo siguiente: "Por los antecedentes expuestos, las consideraciones técnicas realizadas mediante el Informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB 0038/2024, de 19 de abril de 2024, Nota Interna NI-DB-UGIAB 0084/2024 de 09 de mayo de 2024 e Informe Técnico complementario INF-TEC-DB-UGIAB 0055/2024 de 15 de mayo de 2024, y el análisis efectuado en el presente informe legal, se concluye que no existe óbice legal alguno para la emisión de normativa regulatoria de implementación de señalética en estaciones de servicio que comercializan combustibles líquidos con mezcla de aditivos de origen vegetal, toda vez que no contraviene la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, las Leyes, Decretos Supremos y otra normativa vigente inherente a la materia.". Y recomienda emitir la Resolución Administrativa Normativa que apruebe la implementación de señalética en estaciones de servicio que comercializan combustibles líquidos con mezcla de aditivos de origen vegetal.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19/11/2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28/10/1994, la Ley N° 3058 de 17/05/2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la implementación de Señalética de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal en Estaciones de Servicio que comercializan estos combustibles, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Instruir a las Estaciones de Servicio que comercialicen Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, la implementación de Señalética, conforme el Anexo aprobado en el Resuelve Primero, en el plazo de sesenta (60) días calendario.

TERCERO.- Ante el incumplimiento por parte de las Estaciones de Servicio que comercializan Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, a la instrucción establecida precedentemente, se aplicará lo establecido en el "Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos", aprobado mediante Decreto Supremo N° 24721 de 23 de julio de 1997, conforme lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Resolución Ministerial N° 037-2024.

CUARTO.- El seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, estará a cargo de las Direcciones Distritales, en coordinación con la Dirección de Biocombustibles, dependiente de la Dirección General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural de este Ente Regulador.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es conforme:

FDO. ING. GERMÁN DANIEL JIMÉNEZ TERÁN DIRECTOR EJECUTIVO a.i. FDO. ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATACORA DIRECTORA JURÍDICA a.i.

El Anexo de la presente Resolución Administrativa, se encuentra disponible en la siguiente dirección: https://www.anh.gov.bo/InsideFiles/Actividad/DJ/RA-2024/RAN-ANH-DJ-UGJN-0020-2024.pdf

También puede descargarse con el siguiente código QR:



// FOTO: ARCHIVO



Hugo Dellien en una anterior actuación en el Roland Garros.

Hugo Dellien debuta y cae en el Roland Garros

• Reynaldo Gutiérrez

El tenista boliviano Hugo Dellien dio una gran batalla en su debut del Roland Garros, pero perdió en la primera ronda de la *qualy* (clasificación) con el francés Benjamin Bonzi (3-6, 6-4 y 6-2), ayer en París.

Por séptimo año consecutivo el mejor tenista del país dijo presente en el Grand Slam que se juega sobre tierra batida.

Esta vez lo hizo desde las rondas clasificatorias, pero no pudo pasar de fase, en la que recibió como premio económico 21.700 dólares.

EL PARTIDO

Después de una intensa lluvia que retrasó todos los partidos en cancha al aire li-

bre del Stade Roland Garros. Dellien y Bonzi se enfrentaron en la cancha 7.

Fue su primer duelo histórico por el circuito profesional, por lo que el pronóstico era reservado.

El tenista nacional mostró un juego muy ofensivo en el primer set y gracias a ello le quebró el saque a su rival en el tercer y noveno game para ganar por 6 a 3.

Sin embargo, todo cambió en la segunda cancha porque el gallo mejoró en su juego y dominó el duelo. Le rompió el servicio en el tercer y quinto game, mientras que Dellien le hizo lo mismo en el sexto juego, pero cayó por un marcador de 4-6.

Todo pasó a definirse en el tercer y último set, que fue el

más parejo de todo el partido.

Hubo cuatro quiebres de servicio, uno para Dellien y tres para Bonzi, que marcó la diferencia para el marcador final. Luego de 2 horas y 5 minutos acabó el encuentro.

DEBUT

Murkel Dellien, hermano menor de Hugo, jugará hoy frente al brasileño Thiago Monteiro.

En principio jugarán en la cancha 2 a partir de las 07.50 de Bolivia, aunque ello puede variar porque hay tres partidos previos.

Será el debut absoluto para Murkel en un Grand Slam de tenis y espera hacerlo con un resultado positivo para alegría personal y de los aficionados nacionales.

Ajedrez completa equipo para el Panamericano

Bolivia completó su selección para el Panamericano Escolar de Ajedrez que se celebrará en Paraguay del 2 al 9 de noviembre. El fin de semana concluyó el Nacional Clasificatorio para las categorías Sub-13 y Sub-7 en Cochabamba.

Fue el tercer y último clasificatorio para definir el equipo nacional. En semanas pasadas se llevaron adelante los torneos para las categorías Sub-17, Sub-15, Sub-11 y Sub-9, en ambas ramas (damas y varones).

Los vencedores de cada categoría son los clasificados de forma oficial, mientras que del segundo al sexto lugar son los extraoficiales

EL TORNEO

De viernes a domingo se disputó la competencia de la ciudad valluna con la participación de 46 ajedrecistas (29 varones y 17 damas).

La modalidad de competencia fue a 7 rondas de 60 mi-

nutos más 30 segundos de incremento por movimiento.

En Sub-13 varones se clasificaron el chuquisaqueño Esdras Mamani (ganador), el cruceño Jhon Laura y los cochabambinos Johan Rodríguez, Bryan Flores, Derek Jaldín y Alejandro Saavedra.

La rama femenina de esa categoría tiene a las vallunas Dominic Rosas (vencedora) y Kiara Ávila; la orureña Luciana Huaynoca, la alteña Ángeles Quispe y las tarijeñas Andrea Barrientos y Analía Ibáñez.

Los clasificados del Sub-7 masculino son los cruceños Axel Vargas (ganador) y Gabriel Peñaranda; el paceño Matías Cela, los cochabambinos Gael Soto y Santiago Sansuste; y el alteño Gael Quispe.

En damas se encuentran las cruceñas Margot Domínguez (vencedora) y Jhulianne Azurduy; además de las tarijeñas Samanta Dávila y No-hemi Mollo.



Los ganadores del tercer clasificatorio nacional de ajedrez.

// FOTO: FBA

// FOTO: CONMEBOL



Una escena del encuentro entre San Lorenzo y Fantasma Morales Moralitos.

Fantasma vuelve a perder en el futsal

Fantasma Morales Moralitos cayó contra el equipo argentino de San Lorenzo (2-0), por la segunda jornada del Grupo B de la Copa Libertadores de futsal masculino, que se jugó ayer en Buenos Aires.

Es la segunda derrota al hilo que sufre el representante boliviano. La primera fue contra el peruano Panta Walon (2-1).

Hoy, a las 13.00, cerrará la ronda de grupos con su partido ante el colombiano Independiente Barranquilla.

Para el cotejo ante San Lorenzo el DT Nelson Pimentel puso al siguiente quinteto: José

Sánchez (arquero), Miguel Padilla, Joel Guzmán, José Guerrero e Yderf Yucra.

Fue un partido parejo en los primeros minutos y los anfitriones estuvieron cerca de convertir con Tomás Bazán, pero su remate chocó en el poste luego de una jugada preparada (3').

Fantasma intentó en varias ocasiones hacer daño al rival especialmente con Padilla, quien fue el hombre más desequilibrante. Tuvo unas tres oportunidades para convertir, pero el arquero Luka Benyik estuvo atento para evitar el gol.

Pero a los 13' San Lorenzo

abrió el marcador con Agustín del Rey, quien definió de zurda y tuvo la fortuna de que la pelota se desviara en un defensor para luego ingresar a la red.

En el segundo tiempo, cuando faltaban un minuto y 34 segundos para que termine el partido, Fantasma cometió su sexta falta y San Lorenzo tuvo un tiro libre que anotó Thomas Baisel.

"Hicimos un partido muy disputado, necesitábamos ganar, pero las cosas no se dieron así. Mañana queremos sacarnos la espinita y queremos ganar", dijo Yucra a la transmisión oficial.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0017/2024
La Paz, 15 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB 0042/2024, de 29 de abril de 2024, el Informe Técnico INF-DRE-UPTC 0191/2024, de 13 de mayo de 2024 y el Informe Legal INF-DJ-UGJN 0376/2024 de 15 de mayo de 2024, disposiciones legales administrativas, sectoriales, regulatorias aplicables, y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 365, establece que una entidad estatal es responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva en el sector hidrocarburos y concordante con ello, la disposición final Séptima de la Ley N° 466, establece que la institución que dará cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política del Estado es la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, para lo cual dicha ley la faculta a emitir la normativa técnico jurídico necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del sector.

Que por su parte, la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, determina que una de las atribuciones de la ANH es realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades, en tanto que la Ley N° 3058, de Hidrocarburos establece que la Superintendencia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos) es el ente regulador en el sector de hidrocarburos.

Que el art. 10 inc. b) del Decreto Supremo N° 24504, establece que es función de la ANH dictar resoluciones (administrativas) sobre las materias de su competencia, tal como se encuentra señalado por el art. 25 de la Ley N° 3058, de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 1098 de 17 de septiembre de 2018, establece el marco normativo que permite la producción, almacenaje, transporte, comercialización y mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, con la finalidad de sustituir gradualmente la importación de Insumos y Aditivos, y Diésel Oil, precautelando la seguridad alimentaria y energética con soberanía

Que el Artículo 6 de la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018, expresa: "La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, en el ámbito técnico, económico y regulatorio, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hidrocarburos mediante Resolución Ministerial, será responsable de a) Emitir licencias de operación para la producción, almacenaje, transporte y comercialización del Aditivo de Origen Vegetal que se vaya a destinar a la mezcla con Gasolinas o Diésel Oil, cuando éstas cumplan estándares técnicos de calidad establecidos; b) Controlar la proporción de Aditivos de Origen Vegetal que se mezclará con las Gasolinas o Diésel Oil en un porcentaje de hasta veinticinco por ciento (25%), c) Determinar las especificaciones técnicas del combustible a ser comercializado, resultante de la mezcla de Gasolina o Diésel Oil con Aditivos de origen Vegetal, según corresponda."

Que el Decreto Supremo N° 5135 de 13 de marzo de 2024, en su Artículo 2 dispone que: a) Los combustibles a ser comercializados resultantes de la mezcla de Biodiésel o Etanol Anhidro con combustibles fósiles base, tendrán una proporción volumétrica de hasta un veinticinco por ciento (25%) como Aditivos de Origen Vegetal; b) El contenido de Aditivo de Origen Vegetal Etanol Anhidro tendrá una proporción volumétrica de hasta ochenta y cinco por ciento (85%), en los combustibles resultantes de la mezcla a ser comercializados para vehículos con tecnología Flex Fuel.

CONSIDERANDO

Que la Resolución Ministerial 036/2024 de 08 de abril de 2024, en su Artículo Primero, Aprueba el reglamento para el Transporte por Cisternas y Almacenaje de Aditivos de Origen Vegetal y Combustibles Fósiles Base, de acuerdo al Anexo 1 y 2, que forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial. Asimismo, en su disposición Adicional Única, se establece que la ANH en el ámbito de sus competencias reglamentará los aspectos técnicos, económicos y regulatorios, así como aquellos aspectos que no se encuentren previstos en los Anexos aprobados por la presente Resolución Ministerial y que estén directamente relacionados al objeto de la misma.

Que del mismo modo el Artículo 9 parágrafo III señala: "El ente Regulador emitirá la Reglamentación específica de carácter técnico que sea necesario para obtener los niveles de seguridad adecuados para el Transporte por Cisternas de Aditivos de Origen Vegetal".

Que en ese sentido, el Informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB 0042/2024 de 29 de abril de 2024 emitido por la Unidad de Gestión de Integral de Aditivos de Origen Vegetal y Biocombustibles, dependiente de la Dirección de Biocombustibles, emite informe y concluye que: 4.1 En cumplimiento al inciso b) y d) del Art. 12 de la RM 036-24, que faculta a este Ente Regulador emitir la reglamentación correspondiente y para ejercer de manera eficaz y eficiente el control de las Condiciones Técnicas de Seguridad de Vehículos Cisterna que Transporten Aditivos de Origen Vegetal, es necesario contar con un reglamento específico, por lo que se adjunta en el ANEXO A, la propuesta de "REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CONTROL DE CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y MONITOREO DE VEHÍCULOS CISTERNA QUE TRANSPORTEN ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL", que comprende en ANEXO A1 "CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y MONITOREO DE VEHÍCULOS CISTERNA QUE TRANSPORTEN ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL", que serán implementados conforme a normativa vigente. 4.2 Asimismo, en el marco de las atribuciones establecidas en el inciso a) del Art. 12 (OBLIGACIONES DEL LICENCIATARIO) de la Resolución Ministerial N° 036-2024 de 8 de abril de 2024, se adjunta el ANEXO B la propuesta de "REGLAMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL REGISTRO DE ALTAS O BAJAS DE VEHÍCULOS CISTERNAS, CISTERNAS Y CONDUCTORES DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL", que comprende a manera de complementación el ANEXO B1 referido a una Planilla Excel de DECLARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE POR CISTERNAS DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL, mismas que coadyuvarán en el ejercicio de regulación, control, supervisión y fiscalización de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la actividad de transporte por Vehículos Cisterna de Aditivos de Origen Vegetal.

Que el Informe Técnico referido recomienda, que se emita el acto administrativo correspondiente que apruebe la propuesta presentada en ANEXO A, "REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CONTROL DE CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y MONITOREO DE VEHÍCULOS CISTERNA QUE TRANSPORTEN ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL", que comprende el ANEXO A1 "CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y MONITOREO DE VEHÍCULOS CISTERNA QUE TRANSPORTEN ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL", y el ANEXO B "REGLAMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL REGISTRO DE ALTAS O BAJAS DE VEHÍCULOS CISTERNAS, CISTERNAS Y CONDUCTORES DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL" que comprende el ANEXO B1 referido a una Planilla Excel de "DECLARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE POR CISTERNAS DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL".

Que el Informe Técnico INF-DRE-UPTC 0191/2024, de 13 de mayo de 2024, concluye "En atención a la solicitud de la Dirección General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural, realizada mediante Nota Interna NI-UGIAB 0066/2024 de 26 de abril de 2024, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 036-2024, referido al cálculo del monto por concepto de obtención y/o renovación de licencia de operación en la actividad de transporte de aditivos de origen vegetal, el presente informe incluye el cálculo de dicho monto, conforme lo siguiente: REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN EN LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL. REQUISITOS LEGALES: Boleta de depósito por el monto de Bs. 910,00 (Novecientos Diez 00/100 Bolivianos), por concepto de Licencia de Operación por Vehículo Cisterna de Aditivo de Origen Vegetal. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN EN LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL. REQUISITOS LEGALES: Boleta de depósito por el monto de Bs. 910,00 (Novecientos Diez 00/100 Bolivianos), por concepto de Licencia de Operación por Vehículo Cisterna de Aditivo de Origen Vegetal".

Que la Dirección Jurídica, mediante Informe Legal INF-DJ-UGJN 0376/2024, de 15 de mayo de 2024 concluye y recomienda: "Por la normativa expuesta, el análisis realizado y lo determinado en los informes técnicos emitidos por la Dirección General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural, se concluye que los mismos guardan correspondencia con las disposiciones normativas vigentes, no existiendo óbice legal para la determinación de lo recomendado, por lo que corresponde emitir la Resolución Administrativa requerida, aprobando el "REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CONTROL DE CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y MONITOREO DE VEHÍCULOS CISTERNA QUE TRANSPORTEN ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL" que comprende el Anexo A1; y el Anexo B "REGLAMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL REGISTRO DE ALTAS O BAJAS DE VEHÍCULOS CISTERNAS, CISTERNAS Y CONDUCTORES DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL" que comprende el Anexo B1. Asimismo, aprobar el monto de Bs910,00.- (Novecientos Diez 00/100 Bolivianos), por vehículo cisterna, para la Otorgación y/o Renovación de la Licencia de Operación en la Actividad de Transporte de Aditivos de Origen Vegetal, que la empresa solicitante deberá depositar a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos".

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 de noviembre de 2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el "Reglamento Específico de Control de Condiciones Técnicas de Seguridad y Monitoreo de Vehículos Cisterna que Transporten Aditivos de Origen Vegetal" en Anexo A, las "Condiciones técnicas de seguridad y monitoreo de vehículos cisterna que transporten Aditivos de Origen Vegetal" en Anexo A1, que en adjunto forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO. Aprobar el "Reglamento Técnico para el Registro de Altas o Bajas de Vehículos Cisternas, Cisternas y Conductores de Aditivos de Origen Vegetal" en Anexo B y la "Declaración de infraestructura de transporte por cisternas de Aditivos de Origen Vegetal" en Anexo B1, que en adjunto forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO. Determinar el monto de Bs910,00.- (Novecientos Diez 00/100 Bolivianos), por vehículo cisterna, para la Otorgación y/o Renovación de la Licencia de Operación en la Actividad de Transporte de Aditivos de Origen Vegetal, que la empresa solicitante, deberá depositar a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CUARTO. Se deja sin efecto la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ N° 0024/2018 de 05 de noviembre de 2018.

Regístrese, publíquese y archívese.

FDO. ING. GERMÁN DANIEL JIMÉNEZ TERÁN DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
FDO. ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATACORA DIRECTORA JURÍDICA a.i.

Los Anexos de la presente Resolución Administrativa, se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: <https://www.anh.gov.bo/insideFiles/Actividad/DJ/RA-2024/RAN-ANH-DJ-UGJN-0017-2024.pdf>

También pueden descargarse con el siguiente código QR:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0014/2024
La Paz, 14 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB 0043/2024 de fecha 02 de mayo de 2024 elaborado por la Dirección de Biocombustibles dependiente de la Dirección General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural y el Informe Legal UGJN N° 0371/2024 de 10 de mayo de 2024, emitido por la Dirección Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, establece que "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley."

Que la Ley 1600 del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) del 28 de octubre de 1994, en su Artículo 10 incisos a) y d) del artículo N° 10 de la Ley SIRESE, establece que dentro de las atribuciones generales y específicas de la Superintendencia de Hidrocarburos (actual Agencia Nacional de Hidrocarburos), están la de cumplir y hacer cumplir las Normas Legales Sectoriales y sus reglamentos, vigilar la correcta prestación de los servicios por parte de las empresas y entidades bajo su jurisdicción reguladora y proteger los derechos de los consumidores.

Que el Decreto Supremo N° 24721, del 23 de julio de 1997 aprueba el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, estableciendo en su artículo 2 "son atribuciones de la Superintendencia de Hidrocarburos, el promover con personas individuales o colectivas, nacionales o extranjeras de derecho privado, los proyectos de construcción y operación de Estaciones de Servicio, para la comercialización al detalle de Combustibles Líquidos, principalmente de Gasolinas y Diésel Oil de uso automotor. Asimismo, son funciones de la Superintendencia de Hidrocarburos otorgar, modificar o renovar las concesiones, autorizaciones, licencias y registros, disponer la capacidad o revocatoria de las mismas, como también cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y Reglamentos vigentes en el sector."

Que la Ley N° 466 de la Empresa Pública de 26 de diciembre de 2013), en su Disposición Final Séptima señala: "Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH queda encargada de emitir la normativa técnico jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo."

Que la Ley N° 1098 de 17 de septiembre de 2018, establece el marco normativo que permite la producción, almacenaje, transporte, comercialización y mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, con la finalidad de sustituir gradualmente la importación de Insumos y Aditivos, y Diésel Oil, precautelando la seguridad alimentaria y energética con soberanía.

Que el Decreto Supremo N° 5135, de 13 de marzo de 2024, establece que los combustibles a ser comercializados resultantes de la mezcla de Biodiésel o Etanol Anhidro con combustibles fósiles base, tendrán una proporción volumétrica de hasta un veinticinco por ciento (25%) como Aditivo de Origen Vegetal; así como el contenido de Aditivos de Origen Vegetal Etanol Anhidro tendrá una proporción volumétrica de hasta ochenta y cinco por ciento (85%), en combustibles resultantes de la mezcla a ser comercializados para vehículos con tecnología Flex Fuel.

Que el parágrafo II de la Disposición Transitoria Única, del referido Decreto Supremo N° 5135, dispone: "...una vez emitida la reglamentación correspondiente señalada en el Parágrafo precedente, la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, en el marco de sus atribuciones y la normativa vigente, será responsable de determinar las especificaciones técnicas, económicas y regulatorias para la mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, en un plazo de treinta (30) días calendario".

Que la Resolución Ministerial N° 037-2024, del 8 de abril de 2024, tiene por objeto establecer los aspectos técnicos y de seguridad para la comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal en Estaciones de Servicio, bajo el marco de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018. Así como en su Disposición Adicional Segunda de la norma señalada, determina lo siguiente: "La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, aprobará mediante Resolución Administrativa, el PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON MEZCLA DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS destinados a la comercialización de Combustibles Líquidos (...)"

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Biocombustibles dependiente de la Dirección General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural en su Informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB 0043/2024 de fecha 02 de mayo de 2024 concluye: "4.1 En atención a la Disposición Segunda de la Resolución Ministerial N° 037-2024 del 08 de abril de 2024 en ANEXO se propone el "PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON MEZCLA DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS" que además de incluir procedimientos, requisitos y condiciones de seguridad y siendo que se fundamenta en el Decreto Supremo N° 24721 que aprueba el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, será aplicable a proyectos que incluyan Combustibles Líquidos de Origen Fósil concordante con el criterio jurídico legal emitido en fecha 15 de noviembre de 2021 mediante nota UGJN 0520/2021, que reemplazara el "Reglamento de Condiciones y Requisitos para la Autorización de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos Dedicadas Exclusivamente a la Comercialización de Combustibles Líquidos con Mezcla de Aditivos de Origen Vegetal" aprobado mediante la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ N° 0019/2023 del 22 de junio de 2023, norma que queda sin efecto por lo dispuesto en la Disposición Abrogatoria Única de la Resolución Ministerial N° 037-24 de 08 de abril de 2024. 4.2 Tomando en cuenta que los Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal tienen características similares al Combustible Líquido de Origen Fósil, ambos requieren los mismos niveles de seguridad, siendo pertinente considerar las condiciones de infraestructura básica y de seguridad establecidas en el Reglamento para Construcción y Operaciones de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos aprobado mediante D.S. 24721, por lo que es perfectamente aplicable incluir los proyectos de Estación de Servicio de Combustibles Líquidos de Origen Fósil y Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal (Mixta) en el PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON MEZCLA DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS. 4.3. Conforme criterio legal emitido por la Dirección Jurídica mediante nota UGJN 0228/2024 de fecha 22 de abril de 2024, misma que considera que se debe tomar las previsiones necesarias para otorgar a las empresas la posibilidad de adecuación de sus trámites según corresponda al nuevo PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON MEZCLA DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, a fin de precautelar y otorgar seguridad jurídica a las empresas por lo que es pertinente otorgar para su adecuación al nuevo procedimiento un plazo razonable de 90 días calendario, a partir de la aprobación de la norma. 4.4. Cabe resaltar que en el marco de la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ N° 0019/2023 del 22 de junio de 2023, se encuentran en curso de atención, trámites de solicitud de Ampliación excepcional de plazo; sin embargo al quedar sin efecto dicha Resolución por actualización en atención a la RM 037-2024, por lo que las solicitudes anteriormente mencionadas no pueden ser atendidas; asimismo corresponde aclarar que de la evaluación técnica de las solicitudes mencionadas en las cuales se adjunta memoria y fotografías de la infraestructura construida, se evidencia que dichos proyectos cuentan con un avance considerable y corresponde a la Dirección Jurídica emitir conforme criterio legal emitido mediante nota NI-UGJN 0228/2024 de fecha 22 de abril de 2024, misma que señala: "(...), en cuanto a los casos mencionados, la inclusión de estos dentro del alcance de la normativa a ser emitida, debe estar técnica y legalmente justificada...", por lo que la inclusión de los proyectos mencionados al alcance de la nueva normativa a ser emitida, debe contar complementariamente con la fundamentación de análisis jurídico que establezca la pertinencia e inclusión de los proyectos mencionados. Y recomienda: "Por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Dirección Jurídica para que previo análisis y evaluación de pertinencia, mediante el acto administrativo correspondiente, se apruebe EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON MEZCLA DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, conforme al anexo adjunto al presente informe."

Que el Informe Legal UGJN 0371/2024 de fecha 10 de mayo de 2024 concluye: "3.1. Corresponde la aprobación del "PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON MEZCLA DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS", a través de una Resolución Administrativa que incluya procedimientos, requisitos y condiciones de seguridad, dejando sin efecto además el "Reglamento de Condiciones y Requisitos para la Autorización de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos Dedicadas Exclusivamente a la Comercialización de Combustibles Líquidos con Mezcla de Aditivos de Origen Vegetal" aprobado mediante la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ N° 0019/2023 del 22 de junio de 2023. 3.2. Incluir en la Resolución Administrativa referida, la previsión necesaria para otorgar a las empresas que hubiesen obtenido autorizaciones en el marco de la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0019/2023 de 22 de junio de 2023, Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0006/2021 de 13 de julio de 2021 y Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ N° 0002/2019 de 27 de marzo de 2019, la posibilidad de adecuar sus solicitudes al nuevo marco regulatorio en un plazo razonable de noventa (90) días calendario, a partir de la publicación de la norma, alcanzando dicha previsión a las Estaciones de Servicio cuya solicitud de ampliación se encuentren en curso". Y recomienda: "emitir la Resolución Administrativa que apruebe el Reglamento referido".

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 de noviembre de 2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600, Ley N° 3058 y normativa vigente;

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el "PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON MEZCLA DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS", que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO. Otorgar un plazo de noventa (90) días calendario, para que las empresas que hayan obtenido una Autorización de Construcción, bajo normativa anterior y según el estado de su trámite, se adecúen al "PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON MEZCLA DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS", aprobado en el Resuelve Anterior.

TERCERO. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ N° 0019/2023 del 22 de junio de 2023, que aprobó el "Reglamento de Condiciones y Requisitos para la Autorización de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos Dedicadas Exclusivamente a la Comercialización de Combustibles Líquidos con Mezcla de Aditivos de Origen Vegetal".

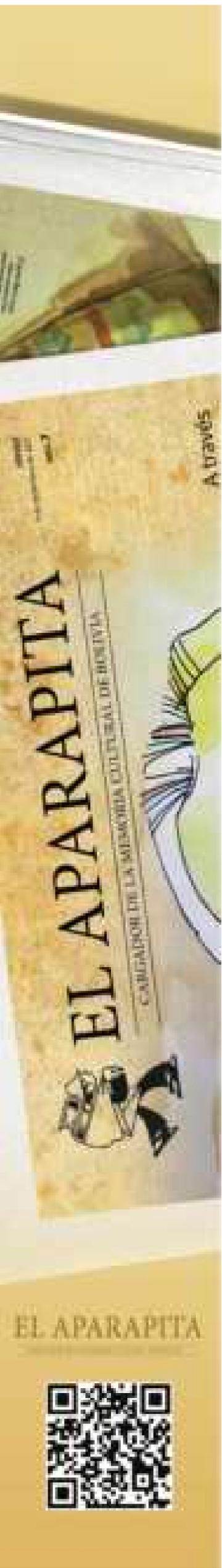
Regístrese, publíquese y archívese

Es conforme:

FDO: Ing. Germán Daniel Jimenez Terán DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
FDO: Abog. Claudia Nancy Montalvo Catacora DIRECTORA JURÍDICA a.i.

Los anexos de la presente Resolución Administrativa están disponibles en la dirección web: <https://www.anh.gov.bo/insideFiles/Actividad/DJ/RA-2024/RAN-ANH-DJ-UGJN-0014-2024.pdf>

También puede descargarse con el siguiente código QR



Últimas

DESPUÉS DE UN ANÁLISIS JURÍDICO ESPECIALIZADO

La Procuraduría concluye que el TCP dejó sin efecto la sentencia que favoreció a Evo

La prohibición de la reelección indefinida busca evitar la perpetuidad en el poder.

• Ahora El Pueblo

La Procuraduría concluyó que la Sentencia Constitucional 1010/2023 del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) “dejó sin efecto (superó)” la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 084/2017, con la que Evo Morales intentó, de forma fallida, postular a una nueva elección presidencial en 2019.

Así lo establece el Análisis Jurídico Especializado N° 04/2024 elaborado por la Procuraduría General del Estado (PGE) en respuesta a “cuatro peticiones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, relacionadas con el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos”, y que fue presentado ayer por el procurador César Siles, junto con otras tres opiniones procuraduriales especializadas.

Para llegar a esa conclu-

// FOTO: PROCURADURÍA



El procurador general del Estado, César Siles, en conferencia de prensa.

sión, la PGE analizó la Opinión Consultiva Nro. 28/21 de 2021, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que interpretó los artículos 1, 23, 24 y 32 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo XX de la Declaración Ameri-

cana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 3.d de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y artículos 2 a 7 de la Carta Democrática Interamericana, con relación a la reelección indefinida como supuesto derecho humano.

28/21

ES LA OPINIÓN CONSULTIVA de la CIDH analizada por la Procuraduría.

|||||

Abordó además el control de convencionalidad que hizo la Sentencia Constitucional Plurinacional Nro. 1010/2023 del 28 de diciembre de 2023 a la luz de la Opinión Consultiva Nro.28/21 del 7 de junio de 2021.

Luego de ese estudio, la PGE concluyó que la “prohibición de la reelección presidencial indefinida busca evitar que una persona se perpetúe en el poder y, de este modo, asegurar el pluralismo político, la alternancia en el poder, así como proteger el sistema de frenos y contrapesos que garantizan la separación de poderes”.



Bloqueo en la vía La Paz-Oruro.

// FOTO: RED UNO

Un acuerdo logra levantar el bloqueo en la vía La Paz-Oruro

• Ahora El Pueblo

Después de un acuerdo entre representantes del transporte pesado y de la Aduana regional de Oruro se levantó ayer en la noche el bloqueo en la vía entre La Paz y Oruro. Se evaluará en mesas de trabajo el pliego del sector.

La medida fue levantada en Pasto Grande luego de más de cuatro horas de diálogo; sin embargo los transportistas advirtieron de que continuarán con la emergencia puesto que aún faltan resolver temas como la dotación de combustibles y la escasez de dólares en el país.

Dos de cinco puntos fueron acordados entre los dos sectores para su tratamiento en mesas de diálogo que serán instaladas por la Aduana regional.

“Regionalmente hemos llegado a un acuerdo. Más de cuatro horas ha tardado el diálogo y hemos planteado dos puntos (...) El primero es la destitución de una lista de funcionarios, lo cual hemos sido atendidos (...) En este momento nosotros vamos a levantar el bloqueo, tenemos tema combustible, el dólar en nuestro pliego petitorio”, informó un dirigente del transporte al canal estatal Bolivia TV.

El diálogo se inició alrededor de las 14.00 en Pasto Grande. El bloqueo del transporte pesado se instaló en horas de la mañana, lo que obligó a las terminales de buses a suspender por algunas horas la salida de buses.

• Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional advierte desinformación y politización en la movilización de los transportistas y gremiales porque hay despacho adicional de carburantes ante la sobre demanda, y el Decreto 4732, a diferencia del cuestionamiento, logró resarcir a las víctimas de inmobiliarias más de Bs 944.000.

La postura la fijó la viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, ante el bloqueo del lunes por parte de transportistas de carga internacional en Oruro en demanda de dotación de carburantes, suministro de dólares, atención en temas impositivos y aduaneros.

EL EJECUTIVO RATIFICA LA DISPOSICIÓN PARA EL DIÁLOGO

Gobierno advierte desinformación y politización en las movilizaciones

Una fracción de gremiales anunció y protagonizó marchas exigiendo la abrogación del Decreto Supremo 4732 del 1 de junio de 2022, pese a que solo establece disposiciones destinadas a regulación, prevención de cláusulas abusivas y prácticas comerciales abusivas.

“La vía siempre va a ser el diálogo. Todo bloqueo genera perjuicio”, afirmó Alcón, y reiteró que el Gobierno está “con la disposición de dialogar”.

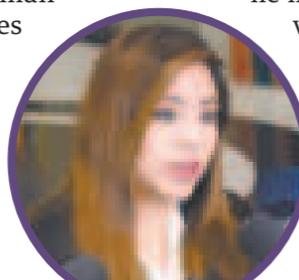
En el caso de los combustibles, explicó que cada día

se entregan “siete millones de litros de gasolina y siete millones de diésel”. “Tenemos una sobredemanda de 10 millones de litros que se están cubriendo”, dijo.

Sobre el DS 4732, que los seguidores de Evo Morales y de oposición piden su abrogación, explicó que éste solo protege el derecho a comprar un bien inmueble, sin estafas.

“Hemos visto que hay una desinformación, por ejemplo, con el Decreto 4732, que tiene más de dos años de

vigencia. Para nada pretende quitar las viviendas (...) Desde 2022 hasta 2024 existe, incluso, un resarcimiento de más de 944.000 bolivianos, porque estamos hablando de proteger a la población boliviana”, dijo Alcón.



Gabriela Alcón